

ACUERDOS

Sesión (11/2020), ordinaria del Pleno

Sesión (11/2020), ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2020, con carácter parcialmente no presencial, en el Salón de Sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Asisten a la sesión:

Asisten presencialmente:

Presidente: don Francisco de Borja Fanjul Fernández-Pita, Presidente del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

don José Luis Martínez-Almeida Navasqués, Alcalde de Madrid, del Grupo Municipal del Partido Popular, y los siguientes concejales:

Por el Grupo Municipal Más Madrid:

- | | |
|------------------------------------|---|
| - Don Javier Barbero Gutiérrez | - Doña Rita Maestre Fernández |
| - Don José Manuel Calvo del Olmo | - Don Miguel Montejo Bombín |
| - Doña Maysoun Douas Maadi | - Don Ignacio Murgui Parra |
| - Doña Esther Gómez Morante | - Don José Luis Nieto Bueno |
| - Doña Marta María Higuera Garrobo | - Doña Carolina Pulido Castro |
| - Don Félix López-Rey Gómez | - Doña María Estrella Sánchez Fernández |

* * * *

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- | | |
|--|-------------------------------------|
| - Don Francisco de Borja Carabante Muntada | - Doña Engracia Hidalgo Tena |
| - Doña Sonia Cea Quintana | - Doña Andrea Levy Soler |
| - Don José Fernández Sánchez | - Doña Almudena Maíllo del Valle |
| - Doña Paloma García Romero | - Doña Blanca Pinedo Texidor |
| - Don Álvaro González López | - Don Francisco Javier Ramírez Caro |
| - Doña María Cayetana Hernández de la Riva | - Doña María Inmaculada Sanz Otero |

* * * *

Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------|
| - Don José Anierte Rueda | - Doña Silvia Saavedra Ibarrondo |
| - Don Mariano Fuentes Sedano | - Don Santiago Saura Martínez de Toda |
| - Doña Sofía Miranda Esteban | - Don Alberto Serrano Patiño |
| - Don Ángel Niño Quesada | - Doña Begoña Villacís Sánchez |
| - Don Miguel Ángel Redondo Rodríguez | |

* * * *

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- Don Alfredo González Gómez
- Don José Vicente Hernández Fernández
- Doña Enma López Araujo
- Doña María Teresa Pacheco Mateo-Sagasta
- Don Ramón Silva Buenadicha

* * * *

Por el Grupo Municipal VOX:

- Doña Arántzazu Purificación Cabello López
- Don Pedro Fernández Hernández
- Don Fernando Martínez Vidal
- Don Francisco Javier Ortega Smith-Molina

* * * *

Asiste también la Interventora General doña Beatriz Vigo Martín.

* * * *

Asisten a distancia:

Por el Grupo Municipal Mas Madrid:

- Doña María del Mar Barberán Parrado
- Don Luis Carlos Cueto Álvarez de Sotomayor
- Don Jorge García Castaño
- Doña Marta Gómez Lahoz
- Doña Pilar Perea Moreno
- Don Francisco Pérez Ramos
- Doña María Pilar Sánchez Álvarez

* * * *

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- Doña Loreto Sordo Ruiz

* * * *

Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- Don Martín Casariego Córdoba
- Doña Concepción Chapa Monteagudo

* * * *

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- Don Pedro Barrero Cuadrado
- Doña María del Mar Espinar Mesa-Moles
- Doña María de las Mercedes González Fernández

* * * *

Se abre la sesión pública por el Presidente del Pleno a las nueve horas y quince minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

§ 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

- Punto 1. Aprobar las actas de las sesiones anteriores que seguidamente se relacionan:
- Sesión (9/2020), ordinaria de 25 de junio de 2020.
 - Sesión (10/2020), extraordinaria de 7 de julio de 2020..

§ 2. PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE VICEALCALDÍA

- Punto 2. Adoptar el siguiente acuerdo:
“Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la entidad CLIMATE KIC, desde el 1 de enero de 2020. Corresponde a la Junta de Gobierno la designación del representante o representantes del Ayuntamiento en la entidad”.
- Punto 3. Adoptar el siguiente acuerdo:
“Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Control Urbanístico-Ambiental de Usos para la implantación de un edificio hotelero en el inmueble sito en la calle Alsasua número 8, promovido por AZATA PATRIMONIO, S.L., una vez evacuados los trámites exigidos en el Acuerdo de Aprobación Inicial adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el 10 de octubre de 2019.
Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
Tercero.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, en virtud de lo establecido en el artículo en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Cuarto.- El presente Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos tendrá una vigencia indefinida, a contar desde el día siguiente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.
- Punto 4. Adoptar el siguiente acuerdo:
“Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de oficinas en el

inmueble sito en la planta primera puerta derecha del Paseo del Pintor Rosales número 18, promovido por SESBALL INVERSIONES, S.L., una vez evacuados los trámites exigidos en el Acuerdo de Aprobación Inicial adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el 14 de noviembre de 2019.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, en virtud de lo establecido en el artículo en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- El presente Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos tendrá una vigencia indefinida, a contar desde el día siguiente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- Punto 5. Adoptar el siguiente acuerdo:
“Declarar los tablaos flamencos de Madrid como espacios culturales de especial significación ciudadana e interés general para la ciudad de Madrid”.
- Punto 6. Adoptar el siguiente acuerdo:
“Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Asociación HISPANIA NOSTRA. Corresponde a la Junta de Gobierno la designación del representante o representantes del Ayuntamiento en la Asociación”.
- Punto 7. Adoptar el siguiente acuerdo:
“Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a ICOMOS - Consejo de Monumentos, Conjuntos y Sitios del Patrimonio Histórico y Cultural. Comité Nacional Español. Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la designación del representante o representantes del Ayuntamiento en la Asociación”.

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE HACIENDA Y PERSONAL Y DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

- Punto 8. Adoptar el siguiente acuerdo:
“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 22.674,68 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:
- 13.700,16 euros, en la aplicación presupuestaria 001/208/153.22/210.01 "Reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas a cargo de particulares" del programa 153.22 "Otras actuaciones en vías públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
 - 8.974,52 euros, en la aplicación presupuestaria 001/211/153.22/210.01 "Reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas a cargo de particulares" del programa 153.22 "Otras actuaciones en vías públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- La citada modificación se financia con el remanente líquido de tesorería afectado a gastos con financiación afectada, obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2019”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice I, relacionado con el punto 8 del orden del día.

* * * *

Punto 9. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 604.087,86 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 604.087,86 euros, en la aplicación presupuestaria 001/161/152.20/745.00 "Transferencias de capital a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A." del programa 152.20 "Conservación y rehabilitación de vivienda" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.

La citada modificación se financia con el remanente líquido de tesorería afectado a gastos con financiación afectada obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2019”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice II, relacionado con el punto 9 del orden del día.

* * * *

Punto 10. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 27.197.083,15 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 55.708,61 euros, en la aplicación presupuestaria 001/120/132.01/204.00 "Arrendamientos de material de transporte" del programa 132.01 "Seguridad" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 26.468,76 euros, en la aplicación presupuestaria 001/120/135.10/203.00 "Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje" del programa 135.10 "Samur-Protección Civil" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 7.966,40 euros, en la aplicación presupuestaria 001/120/135.10/221.06 "Productos farmacéuticos y material sanitario" del programa 135.10 "Samur-Protección Civil" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 2.991,10 euros, en la aplicación presupuestaria 001/130/333.01/220.00 "Material de oficina ordinario no inventariable" del programa 333.01 "Museos" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 10.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/130/333.01/482.03 "Premios" del programa 333.01 "Museos" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 223.503,47 euros, en la aplicación presupuestaria 001/130/334.01/209.01 "Cánones" del programa 334.01 "Actividades culturales" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 34.952,04 euros, en la aplicación presupuestaria 001/150/160.01/619.99 "Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes uso general" del programa 160.01 "Ingeniería Del Agua" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 116.759,96 euros, en la aplicación presupuestaria 001/150/161.02/209.01 "Cánones" del programa 161.02 "Suministro hídrico"

del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.

- 3.729.554,88 euros, en la aplicación presupuestaria 001/150/161.02/221.01 "Agua" del programa 161.02 "Suministro hídrico" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 131,17 euros, en la aplicación presupuestaria 001/150/161.02/225.00 "Tributos estatales" del programa 161.02 "Suministro hídrico" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 5.588,71 euros, en la aplicación presupuestaria 001/150/161.02/225.02 "Tributos de las entidades locales" del programa 161.02 "Suministro hídrico" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 82.460,36 euros, en la aplicación presupuestaria 001/150/161.02/227.03 "Gastos por acción subsidiaria" del programa 161.02 "Suministro hídrico" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 350,90 euros, en la aplicación presupuestaria 001/150/163.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa 163.01 "Limpieza Viaria" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 6.413,74 euros, en la aplicación presupuestaria 001/150/163.01/609.13 "Mobiliario urbano" del programa 163.01 "Limpieza Viaria" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 13.825.095,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/150/171.01/221.01 "Agua" del programa 171.01 "Patrimonio verde" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 116,38 euros, en la aplicación presupuestaria 001/150/171.01/225.00 "Tributos estatales" del programa 171.01 "Patrimonio verde" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 1.440,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/150/171.01/226.06 "Reuniones, conferencias y cursos" del programa 171.01 "Patrimonio verde" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 94.356,15 euros, en la aplicación presupuestaria 001/150/171.01/609.99 "Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes uso general" del programa 171.01 "Patrimonio verde" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 3.080.784,04 euros, en la aplicación presupuestaria 001/150/171.01/619.20 "Parques (Remodelación)" del programa 171.01 "Patrimonio verde" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 216,12 euros, en la aplicación presupuestaria 001/150/171.01/619.21 "Zonas ajardinadas (Remodelación)" del programa 171.01 "Patrimonio verde" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 44.169,13 euros, en la aplicación presupuestaria 001/150/171.01/622.00 "Edificios y otras construcciones" del programa 171.01 "Patrimonio verde" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 1.026.940,02 euros, en la aplicación presupuestaria 001/150/171.02/619.20 "Parques (Remodelación)" del programa 171.02 "Zonas verdes" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 310.138,90 euros, en la aplicación presupuestaria 001/150/171.02/619.21 "Zonas ajardinadas (Remodelación)" del programa 171.02 "Zonas verdes" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 873.184,21 euros, en la aplicación presupuestaria 001/160/151.02/600.00 "Adquisición de suelo" del programa 151.02 "Gestión urbanística" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.

- 130,68 euros, en la aplicación presupuestaria 001/160/151.04/226.06 "Reuniones, conferencias y cursos" del programa 151.04 "Estrategia urbana" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 120.936,56 euros, en la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.10 "Viales (Remodelación)" del programa 153.21 "Vías públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 17.221,94 euros, en la aplicación presupuestaria 001/190/153.40/619.04 "Urbanización a cargo del Ayuntamiento (Remodelación)" del programa 153.40 "Infraestructuras Urbanas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 29.807,27 euros, en la aplicación presupuestaria 001/201/933.02/212.00 "Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones" del programa 933.02 "Edificios" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 852,32 euros, en la aplicación presupuestaria 001/205/334.01/221.99 "Otros suministros" del programa 334.01 "Actividades culturales" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 272,71 euros, en la aplicación presupuestaria 001/205/342.01/221.06 "Productos farmacéuticos y material sanitario" del programa 342.01 "Instalaciones deportivas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 219,01 euros, en la aplicación presupuestaria 001/205/920.01/623.02 "Útiles y herramientas" del programa 920.01 "Dirección y gestión administrativa del Distrito" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 19.132,85 euros, en la aplicación presupuestaria 001/205/933.02/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.02 "Edificios" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 1.921,96 euros, en la aplicación presupuestaria 001/206/342.01/208.00 "Arrendamientos de otro inmovilizado material" del programa 342.01 "Instalaciones deportivas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 699,62 euros, en la aplicación presupuestaria 001/212/311.01/221.99 "Otros suministros" del programa 311.01 "Salubridad pública" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 1.526,86 euros, en la aplicación presupuestaria 001/216/231.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa 231.02 "Familia e infancia" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 1.353,64 euros, en la aplicación presupuestaria 001/216/231.02/489.00 "Otras transferencias a familias" del programa 231.02 "Familia e infancia" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 3.168,02 euros, en la aplicación presupuestaria 001/216/231.03/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa 231.03 "Personas mayores y servicios sociales" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 1.846,52 euros, en la aplicación presupuestaria 001/216/231.06/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa 231.06 "Integración comunitaria y emergencia social" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 27.359,32 euros, en la aplicación presupuestaria 001/216/323.01/212.00 "Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones" del programa 323.01 "Centros docentes enseñanza infantil

y primaria" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.

- 1.734.940,59 euros, en la aplicación presupuestaria 001/216/323.01/227.00 "Limpieza y aseo" del programa 323.01 "Centros docentes enseñanza infantil y primaria" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 6.424,57 euros, en la aplicación presupuestaria 001/216/325.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa 325.01 "Absentismo" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 8.493,15 euros, en la aplicación presupuestaria 001/216/326.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa 326.01 "Servicios complementarios educación" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 30.195,56 euros, en la aplicación presupuestaria 001/216/334.01/227.07 "Talleres culturales distritos" del programa 334.01 "Actividades culturales" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 51.597,56 euros, en la aplicación presupuestaria 001/216/334.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa 334.01 "Actividades culturales" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 19.033,98 euros, en la aplicación presupuestaria 001/216/342.01/203.00 "Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje" del programa 342.01 "Instalaciones deportivas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 12.807,62 euros, en la aplicación presupuestaria 001/216/342.01/212.00 "Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones" del programa 342.01 "Instalaciones deportivas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 100.019,10 euros, en la aplicación presupuestaria 001/216/342.01/221.99 "Otros suministros" del programa 342.01 "Instalaciones deportivas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 17.955,04 euros, en la aplicación presupuestaria 001/216/342.01/227.01 "Seguridad" del programa 342.01 "Instalaciones deportivas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 17.593,71 euros, en la aplicación presupuestaria 001/216/920.01/233.03 "Indemnización a vocales de Juntas de Distrito" del programa 920.01 "Dirección y gestión administrativa del Distrito" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 70.176,33 euros, en la aplicación presupuestaria 001/216/933.02/227.01 "Seguridad" del programa 933.02 "Edificios" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 1.216.977,43 euros, en la aplicación presupuestaria 001/216/933.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa 933.02 "Edificios" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 5.647,40 euros, en la aplicación presupuestaria 001/216/933.02/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.02 "Edificios" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 83.185,91 euros, en la aplicación presupuestaria 001/220/323.01/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 323.01 "Centros docentes enseñanza infantil y primaria" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.

- 36.295,87 euros, en la aplicación presupuestaria 001/220/933.02/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.02 "Edificios" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.

La citada modificación se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019".

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice III, relacionado con el punto 10 del orden del día.

* * * *

Punto 11. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.658.440,16 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 1.615,23 euros, en la aplicación presupuestaria 001/120/132.01/203.00 "Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje" del programa 132.01 "Seguridad" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 281.931,46 euros, en la aplicación presupuestaria 001/150/172.11/633.00 "Maquinaria (Reforma y reposición)" del programa 172.11 "Sostenibilidad" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 160.800,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/150/441.10/226.06 "Reuniones, conferencias y cursos" del programa 441.10 "Promoción, control y desarrollo del transporte" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 85.905,47 euros, en la aplicación presupuestaria 001/201/153.22/619.04 "Urbanización a cargo del Ayuntamiento (Remodelación)" del programa 153.22 "Otras actuaciones en vías públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 296,45 euros, en la aplicación presupuestaria 001/205/334.01/623.02 "Útiles y herramientas" del programa 334.01 "Actividades culturales" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 61,71 euros, en la aplicación presupuestaria 001/205/334.01/625.99 "Otro mobiliario y enseres" del programa 334.01 "Actividades culturales" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 378,49 euros, en la aplicación presupuestaria 001/205/334.01/626.00 "Equipos de comunicación" del programa 334.01 "Actividades culturales" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 453,75 euros, en la aplicación presupuestaria 001/210/153.22/227.06 "Estudios y trabajos técnicos" del programa 153.22 "Otras actuaciones en vías públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 5.029,41 euros, en la aplicación presupuestaria 001/210/342.01/227.06 "Estudios y trabajos técnicos" del programa 342.01 "Instalaciones deportivas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 3.694,28 euros, en la aplicación presupuestaria 001/213/933.02/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.02 "Edificios" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 1.915.791,51 euros, en la aplicación presupuestaria 001/216/341.01/226.99 "Otros gastos diversos" del programa 341.01 "Actuaciones deportivas en Distritos" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 128.076,20 euros, en la aplicación presupuestaria 001/216/342.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y

profesionales" del programa 342.01 "Instalaciones deportivas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.

- 74.406,20 euros, en la aplicación presupuestaria 001/216/920.01/352.00 "Intereses de demora" del programa 920.01 "Dirección y gestión administrativa del Distrito" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.

La citada modificación se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019".

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice IV, relacionado con el punto 11 del orden del día.

* * * *

Punto 12. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Convalidar el Decreto de 18 de mayo de 2020 del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 150.000,00 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Retiro), en el programa presupuestario 231.99 "Actuaciones extraordinarias COVID-19" para atender gastos asistenciales extraordinarios devenidos de la pandemia provocada por el COVID-19".

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice V, relacionado con el punto 12 del orden del día.

* * * *

Punto 13. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Convalidar el Decreto de 18 de mayo de 2020 del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba un crédito extraordinario por importe de 36.000,00 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Fuencarral-El Pardo), en el programa presupuestario 231.99 "Actuaciones extraordinarias COVID-19" para atender gastos asistenciales extraordinarios devenidos de la pandemia provocada por el COVID-19".

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice VI, relacionado con el punto 13 del orden del día.

* * * *

Punto 14. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Convalidar el Decreto de 18 de mayo de 2020 del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba un crédito extraordinario por importe de 453.723,00 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Carabanchel), en el programa presupuestario 231.99 "Actuaciones extraordinarias COVID-19" para atender gastos asistenciales extraordinarios devenidos de la pandemia provocada por el COVID-19".

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice VII, relacionado con el punto 14 del orden del día.

* * * *

Punto 15. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Convalidar el Decreto de 18 de mayo de 2020 del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 184.500,00 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de

Villa de Vallecas), en el programa presupuestario 231.99 “Actuaciones extraordinarias COVID-19” para atender gastos asistenciales extraordinarios devenidos de la pandemia provocada por el COVID-19”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice VIII, relacionado con el punto 15 del orden del día.

* * * *

Punto 16. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Convalidar el Decreto de 18 de mayo de 2020 del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 1.389.550,00 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Puente de Vallecas), en el programa presupuestario 231.99 “Actuaciones extraordinarias COVID-19” para atender gastos asistenciales extraordinarios devenidos de la pandemia provocada por el COVID-19”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice IX relacionado con el punto 16 del orden del día.

* * * *

Punto 17. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Convalidar el Decreto de 21 de mayo de 2020 del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba un crédito extraordinario por importe de 850.000,00 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Puente de Vallecas), en el programa presupuestario 231.99 “Actuaciones extraordinarias COVID-19” para atender gastos asistenciales extraordinarios devenidos de la pandemia provocada por el COVID-19”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice X, relacionado con el punto 17 del orden del día.

* * * *

Punto 18. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Convalidar el Decreto de 21 de mayo de 2020 del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 907.775,00 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Ciudad Lineal y Moncloa-Aravaca), en el programa presupuestario 231.99 “Actuaciones extraordinarias COVID-19” para atender gastos asistenciales extraordinarios devenidos de la pandemia provocada por el COVID-19”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XI, relacionado con el punto 18 del orden del día.

* * * *

Punto 19. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Convalidar el Decreto de 21 de mayo de 2020 del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 364.949,54 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social), en el programa presupuestario 231.99 “Actuaciones extraordinarias COVID-19” para atender gastos asistenciales extraordinarios devenidos de la pandemia provocada por el COVID-19”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XII, relacionado con el punto 19 del orden del día.

* * * *

Punto 20. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Convalidar el Decreto de 28 de mayo de 2020 del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba un crédito extraordinario por importe de 5.895,05 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Moncloa-Aravaca), en el programa presupuestario 231.99 “Actuaciones extraordinarias COVID-19” para atender gastos asistenciales extraordinarios devenidos de la pandemia provocada por el COVID-19”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XIII, relacionado con el punto 20 del orden del día.

* * * *

Punto 21. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Convalidar el Decreto de 2 de junio de 2020 del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba un crédito extraordinario por importe de 990.306,00 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Hortaleza), en el programa presupuestario 231.99 “Actuaciones extraordinarias COVID-19” para atender gastos asistenciales extraordinarios devenidos de la pandemia provocada por el COVID-19”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XIV, relacionado con el punto 21 del orden del día.

* * * *

Punto 22. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Convalidar el Decreto de 2 de junio de 2020 del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 150.000,00 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Hortaleza), en los programas presupuestarios 231.02 “Familia e infancia”, 231.03 “Personas mayores y servicios sociales” y 231.06 “Integración comunitaria y emergencia social” para atender gastos asistenciales extraordinarios devenidos de la pandemia provocada por el COVID-19”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XV, relacionado con el punto 22 del orden del día.

* * * *

Punto 23. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Convalidar el Decreto de 2 de junio de 2020 del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 100.000,00 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Salamanca), en el programa presupuestario 231.99 “Actuaciones extraordinarias Covid-19”, para atender gastos asistenciales extraordinarios devenidos de la pandemia provocada por el COVID-19”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XVI, relacionado con el punto 23 del orden del día.

* * * *

Punto 24. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Convalidar el Decreto de 2 de junio de 2020 del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba un crédito extraordinario por importe de 8.532,92 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de San Blas-Canillejas), en el programa presupuestario 231.99 “Actuaciones extraordinarias COVID-19”, para atender gastos asistenciales extraordinarios devenidos de la pandemia provocada por el COVID-19”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XVII, relacionado con el punto 24 del orden del día.

* * * *

Punto 25. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Convalidar el Decreto de 2 de junio de 2020 del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 100.000,00 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Usera), en los programas presupuestarios 231.99 “Actuaciones extraordinarias Covid-19”, para atender gastos asistenciales extraordinarios devenidos de la pandemia provocada por el COVID-19”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XVIII, relacionado con el punto 25 del orden del día.

* * * *

Punto 26. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Convalidar el Decreto de 3 de junio de 2020 del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 107.613,00 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social), en el programa presupuestario 231.99 “Actuaciones extraordinarias Covid-19”, para atender gastos asistenciales extraordinarios devenidos de la pandemia provocada por el COVID-19”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XIX, relacionado con el punto 26 del orden del día.

* * * *

Punto 27. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Convalidar el Decreto de 3 de junio de 2020 del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 362.500,00 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Usera), en el programa presupuestario 231.99 “Actuaciones extraordinarias Covid-19”, para atender gastos asistenciales extraordinarios devenidos de la pandemia provocada por el COVID-19”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XX, relacionado con el punto 27 del orden del día.

* * * *

Punto 28. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Convalidar el Decreto de 2 de junio de 2020 del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba un crédito extraordinario por importe de

142.200,00 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Organismo Autónomo Madrid Salud), en el programa presupuestario 231.99 “Actuaciones extraordinarias Covid-19”, para atender gastos asistenciales extraordinarios devenidos de la pandemia provocada por el COVID-19”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XXI, relacionado con el punto 28 del orden del día.

* * * *

Punto 29. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Convalidar el Decreto de 10 de junio de 2020 del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 208.700,30 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Moncloa-Aravaca y Barajas), en el programa presupuestario 231.99 “Actuaciones extraordinarias Covid-19”, para atender gastos asistenciales extraordinarios devenidos de la pandemia provocada por el COVID-19”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XXII, relacionado con el punto 29 del orden del día.

* * * *

Punto 30. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Convalidar el Decreto de 9 de junio de 2020 del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba un crédito extraordinario por importe de 66.120,20 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito Puente de Vallecas), en el programa presupuestario 231.99 “Actuaciones extraordinarias Covid-19”, para atender gastos asistenciales extraordinarios devenidos de la pandemia provocada por el COVID-19”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XXIII, relacionado con el punto 30 del orden del día.

* * * *

Punto 31. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Convalidar el Decreto de 14 de junio de 2020 del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 3.929.014,25 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social), en el programa presupuestario 231.99 “Actuaciones extraordinarias Covid-19”, para atender gastos asistenciales extraordinarios devenidos de la pandemia provocada por el COVID-19”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XXIV, relacionado con el punto 31 del orden del día.

* * * *

Punto 32. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Convalidar el Decreto de 14 de junio de 2020 del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 150.000,00 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de

Usera), en el programa presupuestario 231.99 “Actuaciones extraordinarias Covid-19”, para atender gastos asistenciales extraordinarios devenidos de la pandemia provocada por el COVID-19”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XXV, relacionado con el punto 32 del orden del día.

* * * *

Punto 33. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Convalidar el Decreto de 16 de junio de 2020 del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 896.149,00 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Latina y Villaverde), en el programa presupuestario 231.99 “Actuaciones extraordinarias Covid-19”, para atender gastos asistenciales extraordinarios devenidos de la pandemia provocada por el COVID-19”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XXVI, relacionado con el punto 33 del orden del día.

* * * *

Punto 34. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Convalidar el Decreto de 28 de junio de 2020 del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba un crédito extraordinario por importe de 38.072,65 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Latina), en el programa presupuestario 231.99 “Actuaciones extraordinarias Covid-19”, para atender gastos asistenciales extraordinarios devenidos de la pandemia provocada por el COVID-19”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XXVII, relacionado con el punto 34 del orden del día.

* * * *

Punto 35. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Convalidar el Decreto de 28 de junio de 2020 del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 3.324.463,43 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Latina, Carabanchel, Puente de Vallecas y Villa de Vallecas), en el programa presupuestario 231.99 “Actuaciones extraordinarias Covid-19”, para atender gastos asistenciales extraordinarios devenidos de la pandemia provocada por el COVID-19”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XXVIII, relacionado con el punto 35 del orden del día.

* * * *

Punto 36. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Convalidar el Decreto de 28 de junio de 2020 del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 1.372.795,00 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Chamartín, Tetuán, Moncloa-Aravaca y Usera), en el programa presupuestario 231.99 “Actuaciones extraordinarias Covid-19”, para atender

gastos asistenciales extraordinarios devenidos de la pandemia provocada por el COVID-19”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XXIX, relacionado con el punto 36 del orden del día.

* * * *

Punto 37. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Convalidar el Decreto de 28 de junio de 2020 del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 930.000,00 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Villaverde, Vicálvaro y San Blas-Canillejas), en el programa presupuestario 231.99 “Actuaciones extraordinarias Covid-19”, para atender gastos asistenciales extraordinarios devenidos de la pandemia provocada por el COVID-19”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XXX, relacionado con el punto 37 del orden del día.

* * * *

Punto 38. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Convalidar el Decreto de 28 de junio de 2020 del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 150.000,00 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Villaverde), en el programa presupuestario 231.99 “Actuaciones extraordinarias Covid-19”, para atender gastos asistenciales extraordinarios devenidos de la pandemia provocada por el COVID-19”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XXXI, relacionado con el punto 38 del orden del día.

* * * *

Punto 39. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Convalidar el Decreto de 28 de junio de 2020 del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba un crédito extraordinario por importe de 15.294,00 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Arganzuela), en el programa presupuestario 231.99 “Actuaciones extraordinarias Covid-19”, para atender gastos asistenciales extraordinarios devenidos de la pandemia provocada por el COVID-19”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XXXII, relacionado con el punto 39 del orden del día.

* * * *

Punto 40. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Convalidar el Decreto de 1 de julio de 2020 del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 475.020,00 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Retiro y Tetuán), en el programa presupuestario 231.99 “Actuaciones extraordinarias Covid-19”, para atender gastos asistenciales extraordinarios devenidos de la pandemia provocada por el COVID-19”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XXXIII, relacionado con el punto 40 del orden del día.

* * * *

Punto 41. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Convalidar el Decreto de 5 de julio de 2020 del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 1.531.908,47 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Moncloa-Aravaca y Usera), en el programa presupuestario 231.99 “Actuaciones extraordinarias Covid-19”, para atender gastos asistenciales extraordinarios devenidos de la pandemia provocada por el COVID-19”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XXXIV, relacionado con el punto 41 del orden del día.

* * * *

Punto 42. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Convalidar el Decreto de 5 de julio de 2020 del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba un crédito extraordinario por importe de 164.333,50 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Arganzuela, Usera y San Blas-Canillejas), en el programa presupuestario 231.99 “Actuaciones extraordinarias Covid-19”, para atender gastos asistenciales extraordinarios devenidos de la pandemia provocada por el COVID-19”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XXXV, relacionado con el punto 42 del orden del día.

* * * *

Punto 43. Adoptar los siguientes acuerdos:

“1) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. José Luis Fernández Martínez, en representación de Ontreo Plus, S.L., con CIF *-6471****, en el expediente número 711/2019/15535, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

2) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Luis Galiano Jabardo, en representación de Global Caffarra, S.L.U., con CIF *-7072***, en el expediente número 711/2019/16134, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

3) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Luis Galiano Jabardo, en representación de Fundación Obra Social y Monte de Piedad de Madrid (Fundación Montemadrid), con CIF *-**6101**, en el expediente número 711/2019/17329, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre

Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

4) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Damián Gemenó Marín, en representación del Banco de España, con CIF *-***2472-*, en el expediente número 711/2019/17360, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

5) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a María Luisa Muñoz-Rojas Cué, con NIF 0041****-*, en el expediente número 711/2020/04272, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

6) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Óliver García Leo, en representación de Inmuebles Thanversix, S.L., con CIF *-*5612***, en el expediente número 711/2020/04680, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

7) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Lucía Murguiondo Blázquez, en representación del Colegio Sagrado Corazón, Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, con CIF *-**0044*-*, en el expediente número 711/2020/04692, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

8) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Ángel Lorenzo Muriel, en representación de Neotech Clinical, S.L., con CIF *-***4096*, en el expediente número 711/2020/04701, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

9) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Julia Mármol Sánchez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la plaza Mil Delegados nº 2, con CIF *****3283, en el expediente número 711/2020/06822, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

10) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Eusebio García Rivera, en representación de la Comunidad de Propietarios de la plaza Solidaridad nº 9, con CIF *7926****, en el expediente número 711/2020/06824, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa

declaración.

11) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por la Comunidad de Propietarios de la plaza Mil Delegados nº 3, con CIF **8977***, en el expediente número 711/2020/06963, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

12) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por la Comunidad de Propietarios de la calle Gran Avenida nº 5, con CIF ***2329**, en el expediente número 711/2020/06965, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

13) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por la Comunidad de Propietarios de la calle Gran Avenida nº 11, con CIF ****0332*, en el expediente número 711/2020/07005, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

14) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por la Comunidad de Propietarios de la plaza Memoria Vinculante nº 8, con CIF *****0927, en el expediente número 711/2020/07024, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

15) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por la Comunidad de Propietarios de la plaza Memoria Vinculante nº 9, con CIF *7891****, en el expediente número 711/2020/07025, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

16) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por la Comunidad de Propietarios de la plaza Memoria Vinculante nº 10, con CIF **9708***, en el expediente número 711/2020/07039, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

17) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por la Comunidad de Propietarios de la calle Pradolongo nº 6, con CIF ***9027**, en el expediente número 711/2020/07052, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

18) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por la Comunidad de Propietarios de la calle Pradolongo nº 8, con CIF ****0104*, en el expediente número 711/2020/07054, a los efectos de lo

dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

19) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por la Comunidad de Propietarios de la calle Pradolonguillo nº 4, con CIF *****1877, en el expediente número 711/2020/07066, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

20) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a María Victoria Fernández Garrido, en representación de la Comunidad de Propietarios de la plaza Solidaridad nº 10, con CIF *7982****, en el expediente número 711/2020/07071, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

21) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por la Comunidad de Propietarios de la calle Rancho nº 10, con CIF **9276***, en el expediente número 711/2020/07086, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

22) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Carlos Tello López, en representación de Franchising Calzedonia España, S.A., con CIF *-**1812**, en el expediente número 711/2020/07836, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

23) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Francisco Javier Castillo Palacios, en representación de Dow Chemical Ibérica, S.L., con CIF *-***1167*, en el expediente número 711/2020/07837, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

24) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Francisco José Frago López, en representación de la Fundación Alfonso Martín Escudero, con CIF *-****2308, en el expediente número 711/2020/07838, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

25) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Andrés Ángel Hernando Pérez, en representación de OHL Servicios-Ingosan, S.A.U. y Ascan Servicios Urbanos, S.L., con CIF *-8676****, en el expediente número 711/2020/07839, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos

objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

26) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Jorge Delgado Martín, en representación de Grupo Geriátrico Wsenior, S.L., con CIF *-7729***, en el expediente número 711/2020/07840, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

27) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Montserrat Valle Hernández, en representación de El Gastródromo de San Miguel, S.L., con CIF *-**4396**, en el expediente número 711/2020/07936, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

28) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Francisco Rafael Jiménez Regueiro, en representación de Starbucks Coffee España, S.L., con CIF *-***1590*, en el expediente número 711/2020/07969, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

29) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. José Antonio León González, con NIF ****7358-*, en representación de Royal Premier, S.A., con CIF *-2865****, en el expediente número 711/2020/08121, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

30) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Françoise Carnet, en representación de Credit Agricole Corporate and Investment Bank Sucursal en España, en el expediente número 711/2020/08139, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

31) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Alfonso Castillo Dueso, en representación de Zurich Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF *-*8168***, en el expediente número 711/2020/08220, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

32) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Miguel Rodríguez Ferro, en representación de Agrupación Mutua Aseguradora Mutua de Seguros a Prima Fija, con CIF *-**1776**, en el expediente número 711/2020/08223, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

33) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Juan Jesús González García de Leaniz, en representación de Leaniz Asesoramiento y Seguros, S.L., con CIF *-***8136*, en el expediente número 711/2020/08224, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

34) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a María del Pilar Rodríguez Esteban, en representación de NH Hoteles España S.A., con CIF *-****1882, en el expediente número 711/2020/08225, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

35) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Estrella Castilla Alonso, en representación de Mercadona, S.A., con CIF *-4610****, en el expediente número 711/2020/08226, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

36) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Isabel Ripoll Espinosa, en representación de Diageo España, S.A.U., con CIF *-*8826***, en el expediente número 711/2020/08227, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

37) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Ángel María Sancha Bech, en representación de la Fundación Canis Majoris, con CIF *-**2147**, en el expediente número 711/2020/08274, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

38) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Benedetta Cossarini, en representación de Aig Europe Limited Sucursal en España, con CIF *-***2878-*, en el expediente número 711/2020/08419, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

39) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a María Trinidad Fernández Fernández, con NIF 7471****-*, en el expediente número 711/2020/08420, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

40) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Antonio Núñez Barbero, en representación de Realía Patrimonio, S.L., con CIF *-*4914***, en el expediente número

711/2020/08421, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

41) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Christopher Paul Fuchs, en representación de Eat Good Chueca, S.L.U., con CIF *-**0140**, en el expediente número 711/2020/08422, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

42) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Raúl Moras Rodríguez, en representación de Supermercados Champion, S.A., con CIF *-***9010*, en el expediente número 711/2020/08423, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

43) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Antonio de Frutos Izquierdo, en representación de Hight Tech Hotels and Resorts, S.A., con CIF *-****8610, en el expediente número 711/2020/08459, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

44) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Pablo Flores, en representación de Host Spain Holdings, S.L., con CIF *-8462****, en el expediente número 711/2020/08468, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

45) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Leopoldo López Mañas, en representación de Zentropa, S.L., con CIF *-*0838***, en el expediente número 711/2020/08566, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

46) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Dolores Ferrer Garcerán, en representación de GLL BVK Gran Vía, S.L., con CIF *-**9770**, en el expediente número 711/2020/08591, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

47) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Shuangfen Lin, en representación de Delice Store, S.L., con CIF *-***8603*, en el expediente número 711/2020/08592, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

- 48) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Ana Vidal Andújar, en representación de Bouygues Inmobiliaria, S.A., con CIF *-****1484, en el expediente número 711/2020/08593, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.
- 49) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Ana Vidal Andújar, en representación de Bouygues Inmobiliaria, S.A., con CIF *-7933****, en el expediente número 711/2020/08594, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.
- 50) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Rodrigo Junco Nicolau, en representación de Amplifón Ibérica, S.A.U., con CIF *-9198***, en el expediente número 711/2020/08595, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.
- 51) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. José Antonio León González, en representación de Royal Premier, S.A., con CIF *-**6507**, en el expediente número 711/2020/08630, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.
- 52) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Ángel Carrasco González, en representación de Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF *-***0774*, en el expediente número 711/2020/08705, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.
- 53) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Carlos Álvarez de Toledo Satrústegui, en representación de Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF *-****1639, en el expediente número 711/2020/08794, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.
- 54) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Raquel Muñoz Castro, en representación de Fiscalges Alternative, S.L., con CIF *-8521****, en el expediente número 711/2020/08795, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.
- 55) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Ismael Clemente Orrego, en representación de Obraser,

S.A., con CIF *-8441***, en el expediente número 711/2020/08796, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

56) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Juan Pedro González Pennefather, en representación de Richmond Park School, S.L., con CIF *-**4051**, en el expediente número 711/2020/08797, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

57) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Carlos Antonio Pérez-Herce García, en representación de Econocom, S.A., con CIF *-***1728*, en el expediente número 711/2020/08798, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

58) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Francisco José Vale, en representación de Samsic FM, S.L.U., con CIF *-***3729, en el expediente número 711/2020/08914, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

59) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Xiaoyu Ye, en representación de Café Valle de Oro, S.L., con CIF *-8813****, en el expediente número 711/2020/08915, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

60) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Juan Carlos Angaramo Etuláin, en representación de la Sociedad General Autores y Editores, con CIF *-8029***, en el expediente número 711/2020/08916, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

61) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Estrella Castilla Alonso, en representación de Mercadona, S.A., con CIF *-**1038**, en el expediente número 711/2020/08917, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

62) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Jorge Iniguez Villanueva, en representación de la Organización Nacional de Ciegos Españoles, con CIF *-***6004-*, en el expediente número 711/2020/08918, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos

que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

63) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Santiago Fuste Boleda, en representación de la Asociación Ora et Labora, con CIF *-8767****, en el expediente número 711/2020/08919, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

64) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Ludovico Dupre, en representación de Around Lounges, S.L.U., con CIF *-6557***, en el expediente número 711/2020/08939, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

65) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Orlanda Varela González, en representación de Sinews M.T.I., S.L.P., con CIF *-**4311**, en el expediente número 711/2020/08942, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

66) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Raimundo Jiménez Alba, en representación de Casual Beer and Food, S.A.U., con CIF *-***2884*, en el expediente número 711/2020/09037, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

67) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Raúl Borreguero Martín, en representación de Diego Zamora, S.A., con CIF *-****2346, en el expediente número 711/2020/09051, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

68) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Francisco Santiago de la Calle Sánchez, en representación del Colegio Nueva Castilla, S.L., con CIF *-2890****, en el expediente número 711/2020/09095, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

69) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Ludovic Marie J. Holderbeke, en representación de Ludovic Ventures, S.L., con CIF *-8097***, en el expediente número 711/2020/09096, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

70) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Santiago Godfrid González, en representación de Celicioso,

S.L., con CIF *-**5078**, en el expediente número 711/2020/09097, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

71) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. José Ruiz López, en representación de E-Squad The E-Sports Academy, S.L., con CIF *-***3428*, en el expediente número 711/2020/09098, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

72) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Santos Montoro Zulueta, en representación de Montoro e Hijos, S.A., con CIF *-****2074, en el expediente número 711/2020/09099, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

73) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Manuel Treviño Gajardo, en representación de la Comunidad de Propietarios del paseo de los Jesuitas nº 52, con CIF *7940****, en el expediente número 711/2020/09154, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

74) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Cristina Martínez Bernal, en representación de Crispal Peluqueros, S.L., con CIF *-*7228***, en el expediente número 711/2020/09191, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

75) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Francisco Javier García López, en representación de Tombano, S.A., con CIF *-**4293**, en el expediente número 711/2020/09198, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

76) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Jerónimo José Sánchez Torrecillas, en representación de Automáticos Jerónimo, S.L., con CIF *-***3321*, en el expediente número 711/2020/09199, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

77) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Ana Cruz Casero, con NIF ****7629-*, en el expediente número 711/2020/09200, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado

precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

78) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Enrique Saiz González, en representación de Wamos Air, S.A., con CIF *-8351****, en el expediente número 711/2020/09201, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

79) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. José Ramón Pérez Ambrojo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la avenida del General Perón nº 38 Edificio Masters I, con CIF *-8052***, en el expediente número 711/2020/09289, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

80) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Estrella Castilla Alonso, en representación de Mercadona, S.A., con CIF *-**1038**, en el expediente número 711/2020/09290, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

81) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Estrella Castilla Alonso, en representación de Mercadona, S.A., con CIF *-***0383*, en el expediente número 711/2020/09291, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

82) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Francisco Bermúdez Atalaya, en representación de Capgemini España, S.L., con CIF *-****7715, en el expediente número 711/2020/09292, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

83) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Juan Carlos Sánchez Hernanz, en representación de Inmobiliaria Arjoma, S.A., con CIF *-2809****, en el expediente número 711/2020/09293, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

84) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Francisca Palacios Gayo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la glorieta Valle de Oro nº 2, con CIF **8921***, en el expediente número 711/2020/09451, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

85) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal,

solicitada por D. Vicente Gisbert Cuñat, en representación de Mercadona, S.A., con CIF *-**1038**, en el expediente número 711/2020/09478, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

86) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Sven Schoel, en representación de Woodgate Inversiones, S.L., con CIF *-***0025*, en el expediente número 711/2020/09479, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

87) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Luis Sánchez de Lamadrid Folguera, en representación de Pictet & Cie, S.A., Sucursal en España, con CIF *-***2377-*, en el expediente número 711/2020/09480, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

88) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Óscar Bondía Martínez, en representación de Alsamasa Construcciones, S.L., con CIF *-6387****, en el expediente número 711/2020/09481, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

89) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Priti Sadhwani Sadhwani, en representación de Avenidas Salud, S.L., con CIF *-*8145***, en el expediente número 711/2020/09482, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

90) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a María Luisa Gimeno Matarredona, en representación de Hotel Plaza San Martín, S.A., con CIF *-**0268**, en el expediente número 711/2020/09584, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

91) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Jorge Iniguez Villanueva, en representación de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), con CIF *-***6004-*, en el expediente número 711/2020/09606, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

92) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. José Manuel López Martínez, en representación de Franciscanas Misioneras de María Curia Provincial, con CIF *-2800***-*, en el expediente número 711/2020/09621, a los efectos de lo dispuesto en el

artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

93) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Jorge Carbajosa Vicente, en representación de Banco Santander, S.A., con CIF *-9000***, en el expediente número 711/2020/09634, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

94) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Manuel Banus Gutiérrez, en representación de Cecomir, S.A., con CIF *-**6459**, en el expediente número 711/2020/09635, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

95) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Estefano San Toledano Ederi, en representación de Excem Goya Siwork, S.L., con CIF *-***7485*, en el expediente número 711/2020/09636, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

96) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Juan Andrés Álvarez González, en representación de Lantania, S.L., con CIF *-****8116, en el expediente número 711/2020/09637, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

97) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Estrella Castilla Alonso, en representación de Mercadona, S.A., con CIF *-4610****, en el expediente número 711/2020/09638, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

98) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Sergio Trapote Mateo, en representación de Europea de Explotaciones, S.A., con CIF *-8654***, en el expediente número 711/2020/09648, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

99) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Carlos Bosch Valero, en representación de Joint Gastronomy, S.L., con CIF *-**1823**, en el expediente número 711/2020/09711, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

100) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. David Hernando García, en representación de D. Roberto Antonio Chumaceiro, con NIE *-***0372-*, en el expediente número 711/2020/09784, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

101) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a María Belén Garrigues Calderón, en representación de TMF Spain, S.A., con CIF *-****1897, en el expediente número 711/2020/09833, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

102) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Francisco Rafael Jiménez Regueiro, en representación de Sigla, S.A., con CIF *-2830****, en el expediente número 711/2020/09834, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

103) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Raúl García del Pino Montero, en representación de JPM Patrimonial de Inversiones Inmobiliarias, S.L., con CIF *-7882***, en el expediente número 711/2020/09835, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

104) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Luis Miguel Huete Aguilar, en representación de Supercor, S.A., con CIF *-**4763**, en el expediente número 711/2020/09836, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

105) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. David Fernández Ramos, en representación de CA Indosuez Wealth (Europe), Sucursal en España, con CIF *-***2904-*, en el expediente número 711/2020/09837, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

106) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Marcela Cerrillo García, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Jerónima Llorente nº 40, con CIF *7857****, en el expediente número 711/2020/09864, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

107) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal,

solicitada por D. Ignacio Cavero Gómez, en representación de Fundación Estudio, con CIF *-0883***, en el expediente número 711/2020/09894, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a).a.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

108) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. José Manuel Suárez Viejo, en representación de Beyos y Ponga, S.A., con CIF *-**4857**, en el expediente número 711/2020/09899, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

109) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Antonio Martín Hervás, en representación de la Fundación Afandice, con CIF *-***3215*, en el expediente número 711/2020/09900, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

110) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Francisco José Albella Amigo, en representación de Alantra Partners, S.A., con CIF *-****2724, en el expediente número 711/2020/09901, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

111) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. José Miguel Guio Rubio, en representación de KNAUF GMBH, Sucursal en España, con CIF *-0041***-*, en el expediente número 711/2020/09902, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

112) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Carlos Franco López, en representación de Zinet Media Global, S.L., con CIF *-*8481***, en el expediente número 711/2020/09903, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

113) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª María Eugenia Moreno Infante, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle José Barbastre nº 2, con CIF ***2876**, en el expediente número 711/2020/09918, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

114) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Luis Bautista Jiménez, en representación de Ocaso, S.A., con CIF *-***1660*, en el expediente número 711/2020/09933, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

115) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Christian Salgado Núñez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Camino Viejo de Villaverde nº 7, con CIF *****1121, en el expediente número 711/2020/10161, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

116) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Begoña Guillén Martínez, en representación de Lionbridge España, S.L., con CIF *-8167****, en el expediente número 711/2020/10164, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

117) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Tania María Gordo Alarcón, en representación de Entretenimientos Aluche, S.L., con CIF *-8075***, en el expediente número 711/2020/10165, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

118) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Guillermo Viladomiu Masifern, en representación de Bank Degroof Petecam Spain, S.A.U., con CIF *-8916**, en el expediente número 711/2020/10166, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

119) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Estrella Castilla Alonso, en representación de Mercadona, S.A., con CIF *-0383*, en el expediente número 711/2020/10167, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

120) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Carlos Andrés Agudelo Mejía, en representación de Stratton Team, S.L., con CIF *-2962, en el expediente número 711/2020/10168, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

121) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Luis Alberto Rosales Araque, en representación del Centro Académico Romano Fundación, con CIF *-7905****, en el expediente número 711/2020/10230, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

122) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Miguel Ángel Castro Pérez, en representación de Scale Gas Solutions, S.L., con CIF *-7738***, en el expediente número 711/2020/10231, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

123) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Francisco Javier Martínez Caballero, en representación de Ibercaja Banco, S.A., con CIF *-3190**, en el expediente número 711/2020/10232, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

124) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Cristina Serrano Martínez, en representación de Linklaters, S.L., con CIF *-8582*, en el expediente número 711/2020/10233, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

125) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a María Paloma Martínez Ruiz, en representación de la Asociación Asperger Madrid, con CIF *-4648, en el expediente número 711/2020/10234, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

126) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Javier Basagoiti Miranda, en representación de Inbest Prime Assets II, S.L., con CIF *-8819****, en el expediente número 711/2020/10245, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

127) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Pilar Placer Torralbo, en representación de Emvi, S.A., con CIF *-8315***, en el expediente número 711/2020/10349, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

128) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Antonio Franco Rodríguez de Lázaro, en representación de Inmobiliaria Universitaria, S.A.U., con CIF *-0412**, en el expediente número 711/2020/10358, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

129) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Emilio García de Fernando Ferrer, en representación de Constructora Calpense, S.A., con CIF *-1458*, en el expediente número 711/2020/10397, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

130) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Miguel de Haro Cañones, en representación de Inversiones y Patrimonio Castellana, S.L., con CIF *-****8605, en el expediente número 711/2020/10544, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

131) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Dolores Macías Risco, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Gran Avenida nº 19, con CIF *7927****, en el expediente número 711/2020/10560, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

132) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a María Teresa Garitagoitia Pascual, en representación de Religiosas de María Inmaculada, Misioneras Claretianas, con CIF *-*8001**-, en el expediente número 711/2020/10562, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a).a.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

133) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Juan Barja de Quiroga Losada, en representación del Círculo de Bellas Artes, con CIF *-**0091**, en el expediente número 711/2020/10574, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

134) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Juan Carlos Yagüe Carnerero, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Cardenal Belluga nº 13, con CIF *-***6516*, en el expediente número 711/2020/10713, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración”.

Punto 44. Adoptar los siguientes acuerdos:

“1) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Ignacio Palazón Vicente, en representación de Santa Lucía, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros, con CIF *-****9790, en el expediente número 711/2019/15228, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

2) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Jesús Domingo Domingo, en representación de Mahou, S.A., con CIF *-2807****, en el expediente número 711/2019/18024, a los efectos de lo

dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

3) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Jesús Domingo Domingo, en representación de Mahou, S.A., con CIF *-8078***, en el expediente número 711/2019/18032, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

4) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Jesús Domingo Domingo, en representación de Mahou, S.A., con CIF *-**0782**, en el expediente número 711/2019/18036, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

5) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Francisco Juan García Romero Lorca, en representación de Cesó, S.A., con CIF *-***2772*, en el expediente número 711/2020/04663, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

6) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Ana Isabel Gamazo Hohenlohe, con NIF ****0216-*, en el expediente número 711/2020/06173, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

7) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por De Lapuerta Campo Arquitectos, S.L.P., con CIF *-8792****, en representación del Colegio Brains, S.L., con CIF *-*0973***, en el expediente número 711/2020/08596, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a).a.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

8) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Eduardo López-Puertas Bitaube, con NIF **2710**-*, en representación de Institución Ferial de Madrid, con CIF *-***3018-*, en el expediente número 711/2020/09167, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

9) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por Ma Clé, Estudio de Reformas, S.L., en representación de D. Miguel García Martínez, con NIF ****7858-*, en el expediente número 711/2020/09880, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

10) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. José Manuel Rufino Fernández, en representación de Aplicaciones y Tratamientos de Sistemas, S.A., con CIF *-8082****, en el expediente número 711/2020/10391, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

11) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Juan Antonio Granados García, en representación de Discípulos de los Corazones de Jesús y María, con CIF *-6003**-, en el expediente número 711/2020/10586, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

12) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Juan Antonio Granados García, en representación de Discípulos de los Corazones de Jesús y María, con CIF *-0039*-, en el expediente número 711/2020/10613, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración”.

Punto 45. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Modificar el anexo del Acuerdo de 28 noviembre de 2007 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba el establecimiento de los precios públicos por la prestación de servicios en los Viveros de Empresas, en los términos que figuran en el anexo del presente Acuerdo, y que, una vez publicado su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrará en vigor el 1 de agosto de 2020”.

* * * *

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo se incluye como apéndice XXXVI, relacionado con el punto 45 del orden del día.

* * * *

Punto 46. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Modificar el anexo del Acuerdo de 28 octubre de 2010 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba el establecimiento de precio público por la prestación de servicios en las Factorías Industriales gestionadas por el Ayuntamiento de Madrid, en los términos que figuran en el anexo del presente Acuerdo, y que, una vez publicado su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrará en vigor el 1 de agosto de 2020”.

* * * *

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo se incluye como apéndice XXXVII, relacionado con el punto 46 del orden del día.

* * * *

Punto 47. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Declarar de especial interés o utilidad municipal los inmuebles referidos en cada una de las solicitudes contenidas en la relación de expedientes anexa, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda a las mismas, por tratarse de inmuebles con un uso catastral Ocio y Hostelería, Comercial, Espectáculo o Cultural y cumplirse el resto de condiciones incluidas en los supuestos de bonificación

de la disposición adicional segunda de la Ordenanza fiscal reguladora del citado impuesto, vigente desde el 1 de Junio de 2020”.

* * * *

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo figura en el acta de la presente sesión que custodia la Secretaría General del Pleno.

* * * *

Punto 48. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Desestimar las solicitudes sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de los inmuebles referidos en cada una de las solicitudes contenidas en la relación de expedientes anexa, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda a las mismas, por incumplimiento de los requisitos establecidos para la declaración de especial interés municipal en los supuestos de bonificación de la disposición adicional segunda de la Ordenanza fiscal reguladora del citado impuesto, vigente desde el 1 de Junio de 2020.

Los motivos de desestimación se indican en el anexo para cada una de las solicitudes con sus correspondientes claves de identificación, tal y como se especifica a continuación:

1. El inmueble no posee un uso Ocio y Hostelería, Comercial, Espectáculos o Cultural.
2. En el inmueble no se ejercía una actividad antes del 15 de marzo de 2020.
3. El sujeto pasivo no ha adoptado medidas por su parte que favorezcan el mantenimiento de todas las actividades y arrendatarios existentes la actividad, o bien éstos no han ejercitado la opción que contempla el Real Decreto Ley 15/2020, de 21 de abril.
4. No existiendo división horizontal en el inmueble, las medidas favorecedoras del mantenimiento de la actividad no se han adoptado para todos las actividades de los locales existentes.
5. El domicilio fiscal de la empresa ejerciente se ubica en un país considerado legalmente paraíso fiscal”.

* * * *

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo figura en el acta de la presente sesión que custodia la Secretaría General del Pleno.

* * * *

Punto 49. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Declarar de especial interés o utilidad municipal las actividades referidas en cada una de las solicitudes contenidas en la relación de expedientes anexa, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas que corresponda a las mismas, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo y cumplirse el resto de condiciones incluidas en los supuestos de bonificación de la disposición adicional sexta de la Ordenanza fiscal reguladora del citado impuesto, vigente desde el 1 de junio de 2020”.

* * * *

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo figura en el acta de la presente sesión que custodia la Secretaría General del Pleno.

* * * *

Punto 50. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Desestimar las solicitudes sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las actividades indicadas en cada una de las solicitudes contenidas en la relación de expedientes anexa, a los efectos de la

bonificación en la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas que corresponda a las mismas, por incumplimiento de los requisitos establecidos para la declaración de especial interés municipal en los supuestos de bonificación de la disposición adicional sexta de la Ordenanza fiscal reguladora del citado impuesto, vigente desde el 1 de junio de 2020.

Los motivos de desestimación se indican en el anexo para cada una de las solicitudes con sus correspondientes claves de identificación, tal y como se especifica a continuación:

1. Las actividades no son de las incluidas en los epígrafes, grupos o agrupación referidos en la Disposición Adicional Sexta de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto.
2. La actividad no se ejercía antes del 15 de marzo de 2020.
3. Se ha dado de baja la actividad y, por tanto, no continuará ejerciéndose hasta el 31 de diciembre de 2020.
4. El domicilio fiscal de la empresa ejerciente se ubica en un país considerado legalmente como paraíso fiscal”.

* * * *

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo figura en el acta de la presente sesión que custodia la Secretaría General del Pleno.

* * * *

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE DESARROLLO URBANO Y DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

Punto 51. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Estimar, estimar parcialmente y desestimar las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, en los términos y con base en los argumentos recogidos en el informe técnico de la Subdirección General de Planeamiento, obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, en los términos que figuran en el expediente, para la creación del Área de Planeamiento Específico “CLESA”, Distrito de Fuencarral-El Pardo.

TERCERO.- Remitir el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid, para que el órgano competente lo apruebe definitivamente, si procede, conforme al artículo 57 e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 52. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública por la Agencia de Vivienda Social, por las razones y en los términos señalados en el Informe técnico de la Dirección General de Planificación Estratégica, obrante en el expediente.

SEGUNDO. - Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial de Reforma Interior del Poblado de Absorción Fuencarral B del Área de Planeamiento Incorporado 08.10 “Polígono B de Fuencarral”, distrito de Fuencarral- El Pardo, con las modificaciones introducidas en el documento tras el trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

TERCERO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de

17 de julio, del Suelo, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Punto 53. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Ratificar con carácter definitivo el texto del Convenio Urbanístico para el desarrollo y ejecución del Área de Planeamiento Específico 11.13 “Cocheras Buenavista”, inicialmente suscrito con fecha 13 de febrero de 2020 entre el Ayuntamiento de Madrid y la mercantil Promociones y Construcciones PYC Pryconsa, S.A., en cumplimiento de las determinaciones previstas en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 17 de abril de 1997, y conforme a lo previsto en el artículo 247.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Punto 54. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO: Quedar enterado del informe de la Comisión Permanente Especial de Sugerencias y Reclamaciones correspondiente al año 2019, constituido por la Memoria anual relativa a las Sugerencias y Reclamaciones referidas al citado año, elaborada por la Dirección General de Transparencia, elevado a este Pleno por la citada Comisión, en cumplimiento del art. 136.2 del Reglamento Orgánico del Pleno.

SEGUNDO: Aprobar el informe detallado de áreas de mejora incluido en la Memoria citada en el apartado primero que antecede, con el alcance y efectos previstos en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 23 de diciembre de 2016”.

Punto 55. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar la propuesta de evaluación de la política municipal de reequilibrio territorial: el Fondo de Reequilibrio Territorial ejecutado por el Ayuntamiento de Madrid en el período 2015-2019”.

Proposiciones de los grupos políticos

Punto 56. Rechazar la proposición n.º 2020/8000558, presentada por la concejala doña Esther Gómez Morante, del Grupo Municipal Más Madrid, interesando que se inste al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad a desarrollar e implementar una modificación urgente de los actuales contratos integrales de limpieza y zonas verdes que permita dotar el servicio de más recursos humanos y materiales para reforzar las labores de desinfección y limpieza del espacio y mobiliario público, atendiendo a las nuevas necesidades surgidas tras la pandemia por Covid19, especialmente en los barrios que cuentan con menor presupuesto actualmente.

Punto 57. Rechazar la proposición n.º 2020/8000559, presentada por el concejal don Miguel Montejo Bombín, del Grupo Municipal Más Madrid, interesando que se finalice con la máxima urgencia la tramitación del expediente 135/2019/213 y se eleve al Pleno del mes de septiembre de 2020 la aprobación definitiva del Plan Especial para la modificación de la catalogación de edificio, en el Paseo del Prado, 30, y que se acuerde considerarlo idóneo para albergar un Centro de Salud que sustituya al actualmente existente en la calle Alameda, 5, iniciándose de forma inmediata negociaciones con la Consejería de Sanidad para hacer efectivo

dicho traslado en el más breve plazo posible.

- Punto 58. Aprobar los puntos 1 a 5 de la proposición n.º 2020/8000560, presentada por la concejala doña María Teresa Pacheco Mateo-Sagasta, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, en la redacción resultante de integrar en la misma las enmiendas con números de registro 2020/8000581 y 2020/8000582 presentadas por el grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando que, tras la crisis social provocada por la pandemia de la COVID-19, se establezcan los mecanismos que contiene la iniciativa, para la restitución de la normalidad y rescate de los más vulnerables, en un proceso de transición que permita seguir atendiendo todas las necesidades para que nadie sea excluido, desatendido o invisibilizado, quedando suprimido el punto 6.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis social provocada por la pandemia del COVID-19 ha dejado extenuado el sistema de atención de los Servicios Sociales municipales que de un modo ejemplar, a pesar de la limitación de medios, personal e instrumentos han realizado un esfuerzo extraordinario.

A pesar de las decisiones políticas adoptadas, apoyadas por todos los grupos municipales del Ayuntamiento de Madrid, para facilitar la relajación de las trabas burocráticas y prestar atención con la mayor inmediatez posible, un importante colectivo de ciudadanos no es atendido en sus necesidades por la institución municipal.

Ante esta realidad, además de las asociaciones, ONGs e iglesias, la ciudadanía madrileña, en una muestra extraordinaria de solidaridad, activó modelos diversos de redes vecinales que han estado atendiendo en torno a 50.000 personas en los peores momentos de la pandemia.

Las demandas que están atendiendo actualmente son fundamentalmente alimentarias pero también productos para bebés, ayuda para pago de alojamiento en habitaciones subarrendadas, pago de suministros, productos de higiene personal, etc.

Estos colectivos y sus “despensas vecinales” están actualmente al límite de sus posibilidades, mientras que la demanda de ayuda se mantiene y corre el riesgo de cronificarse.

Superados los primeros momentos de emergencia social, y a pesar de mantenernos en estado de urgencia social, es razonable que la respuesta a estas demandas las asuma la institución competente, que no es otra que el Ayuntamiento de Madrid.

Por lo tanto, es necesario establecer mecanismos de restitución de la normalidad y rescate de los más vulnerables en un proceso de transición que permita seguir atendiendo todas las necesidades para que nadie sea excluido, desatendido o invisibilizado.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

- 1.- Dotar económicamente a las Juntas Municipales de Distrito para que puedan asumir adecuadamente la atención social de las 50.000 personas que hasta ahora están sosteniendo y alimentando las despensas y redes vecinales.
- 2.- Poner en funcionamiento la tarjeta monedero este mismo mes de agosto.
- 3.- Contratación inmediata de equipos multidisciplinares suficientes para

realizar trabajo de calle y atender a la demanda, además de los trabajadores sociales y auxiliares acordados en los “pactos de la Villa”.

4.- Constitución de una plataforma de coordinación de trabajo en cada distrito, en la que participen todos los colectivos vecinales que están prestando ayuda a los ciudadanos junto con los servicios sociales municipales para transferir y coordinar la atención social de aquellos que no están siendo atendidos por los servicios sociales de los distritos, con el fin de asegurar que ningún ciudadano se queda sin atención.

5.- Instar al área de gobierno de familias, igualdad y bienestar social a que agilice los trámites correspondientes para la adjudicación de las subvenciones a asociaciones y entidades sociales que están prestando atención y ayuda a los ciudadanos para asegurar esta atención hasta el momento en que sea asumida por los servicios sociales municipales”.

- Punto 59. Aprobar los puntos 1, 2 y 4 a 8 de la proposición n.º 2020/8000561, presentada por la concejala doña María Teresa Pacheco Mateo-Sagasta, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que el Pleno apruebe, refrende y ejecute las medidas que contiene la iniciativa, algunas de ellas como complemento a las ya existentes en los Acuerdos de la Villa de 7 de julio, encaminadas a seguir avanzando, dejando constancia de que el Ayuntamiento lucha de forma clara y contundente contra la violencia de género, y rechazar el punto 3 de la misma.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia de género es una terrible manifestación de las desiguales relaciones de poder entre los hombres y las mujeres y sus hijos e hijas.

Esta violencia, constituye un obstáculo que impide la igualdad real entre mujeres y hombres y supone una vulneración de los Derechos Humanos y libertades públicas, en nuestro país y en el mundo entero.

La Declaración sobre la Eliminación de toda forma de Violencia contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas (1993), define la violencia contra la mujer como: “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas a tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la privada”.

La declaración y Plataforma de Acción de la IV Conferencia Internacional sobre la Mujer de Beijing (1995) define la violencia contra la mujer como: “una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que han conducido a la dominación de la mujer por el hombre, la discriminación contra la mujer y la interposición de obstáculos para su pleno desarrollo”.

España, país pionero en la lucha contra la violencia de género, ha desarrollado un marco jurídico, de obligado cumplimiento, orientado a la prevención, protección de las mujeres víctimas y de sus hijos e hijas y atención e intervención en materia de violencia de género, que le han supuesto reconocimientos internacionales.

Este marco jurídico, necesita de medios suficientes para cumplir su objetivo y de un consenso político que envíe un mensaje claro a la sociedad: que las violencias contra las mujeres y sus hijos e hijas no son admisibles en democracia y que las víctimas siempre contarán con el respaldo de las

instituciones públicas.

El gobierno de España ha impulsado un Plan de Contingencia contra la violencia de género debido a la crisis del coronavirus, que dio lugar a la declaración del Estado de Alarma por el Real Decreto 436/2020 de 14 de marzo de 2020, y que posteriormente, fue desarrollado por el RDL 12/2020 de 31 de marzo de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género.

Para seguir avanzando y dejar claro que este Ayuntamiento lucha de forma clara y contundente contra la violencia de género, proponemos que este Pleno apruebe, refrende y ejecute las siguientes medidas y propuestas, algunas de ellas como complemento a las ya existentes en los Acuerdos de la Villa de 7 de julio.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Que se pongan en marcha medidas específicas de inserción laboral para mujeres víctimas de violencia de género desarrolladas desde la Agencia para el Empleo; así como acciones formativas que les permitan la obtención de certificados de profesionalidad.
2. Planificación e impartición de talleres pluridisciplinares (jurídicos, servicios sociales y área de seguridad), en materia de prevención y detección de violencia de género, a toda la plantilla del Ayuntamiento, organismos autónomos y empresas municipales.
3. Creación de un observatorio municipal que contribuya a erradicar la violencia contra las mujeres y la desigualdad, en el que por Distritos, se estudien datos y políticas concretas sobre violencia de género, emprendimiento y mercado laboral, con un seguimiento estadístico en estas materias.
4. Realizar simplificaciones burocráticas para el colectivo de víctimas de violencia de género en el acceso a recursos municipales.
5. Reformar y reestructurar el actual funcionamiento de los comités de crisis que se forman cada vez cada vez que se produzca un asesinato machista en el municipio de Madrid.
6. Que se desarrollen con carácter inmediato y urgente las 21 medidas aprobadas en Pleno para la erradicación de la violencia contra las mujeres.
7. Implementar protocolos específicos de atención y detección a las necesidades específicas que hayan podido surgir durante la crisis del Covid-19 y el confinamiento, como son la situación de los y las menores víctimas de violencia familiar”.

- Punto 60. Aprobar la proposición n.º 2020/8000562, presentada por la concejala doña María Teresa Pacheco Mateo-Sagasta, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando la adopción de las medidas de impulso y de instancia a otras Administraciones que contiene la iniciativa, para apoyo al colectivo y familias LGTBI.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 28 de junio se conmemoran en todo el mundo las protestas que se produjeron en 1969 en Nueva York, Estados Unidos, a raíz de los sucesos del pub Stonewall Inn en el Greenwich Village. Quienes participaron en aquellas revueltas hace 51 años reclamaban para sí mismos la libertad que formalmente se reconocía a todos los ciudadanos. Ningún privilegio,

ninguna distinción: simplemente que se les aplicaran las garantías y derechos consagrados en la Constitución de su país. Pedían que se les tratara con igualdad.

A finales de los años 60 del siglo pasado, el colectivo LGTBI estaba forzado a la clandestinidad. Las protestas de Stonewall rompieron el muro de silencio tras el cual debían esconderse. Por eso su conmemoración anual recibe el nombre de Orgullo: porque el rechazo a permanecer escondidos como si tuvieran algo de lo que avergonzarse fue el impulso principal que guió a los integrantes del movimiento en su primera hora.

Los sucesos del año 69 marcaron el comienzo de una nueva era de reformas legales y transformación social que se fue extendiendo poco a poco por las democracias del planeta. España no celebró el Orgullo hasta 1978, pero con el tiempo se convirtió en uno de los países con una legislación más avanzada en esta materia. Entre los hitos legislativos podríamos citar las leyes 13/2005 del matrimonio igualitario y 3/2007 de identidad de género, así como la Ley Integral de Transexualidad y la Ley 3/2016 de Protección Integral Contra la LGTBIfobia aprobadas en la Asamblea de Madrid. Sin embargo, no todos los países han recorrido el mismo camino, y en más de 70 la homosexualidad está castigada con pena de cárcel o incluso con la muerte.

La celebración del Orgullo se ha convertido en una seña de identidad de Madrid, atrayendo a miles de visitantes nacionales y de otros países cada verano. El Ayuntamiento de Madrid lamenta que este año, por primera vez desde 1978, no vayan a tener lugar los eventos que llenan nuestras calles y plazas como consecuencia de las medidas que es necesario adoptar por razones sanitarias.

Este año el Orgullo Estatal está dirigido a la lucha por la igualdad de las mujeres LTB con el eslogan “2020, Mujeres LTB: Sororidad y Feminismo”. Y es que dentro del colectivo LGTBI las mujeres son las grandes invisibilizadas y, en algunos casos, hasta olvidadas.

No debemos permitir que se borre de la Memoria Histórica del activismo LGTBI a todas las mujeres Lesbianas, Transexuales y Bisexuales que durante tanto tiempo lucharon mano a mano con sus compañeros para conseguir una sociedad en la que todas las personas LGTBI tuvieran derechos e igualdad real.

Hoy en día, sigue siendo necesario reivindicar la igualdad de todas las personas con independencia de su orientación sexual, así como rechazar la LGTBIfobia, la violencia contra personas LGTBI y el acoso escolar que sufren muchos menores por expresar su identidad de género u orientación sexual.

Asimismo, como consecuencia de la transfobia, las mujeres trans también son presas de la discriminación y la desigualdad, atendiendo especialmente a la dificultad por incorporarse al mercado laboral.

La causa LGTBI debe ser transversal para que su impacto sea permanente. Ningún ciudadano y ningún colectivo que la defiendan deben ser excluidos ni señalados, ya que todos son necesarios para afianzar los logros alcanzados y avanzar en los que quedan por alcanzar.

Este año, el Ayuntamiento de Madrid debe destacar la realidad que suponen los nuevos modelos de familias que, lejos de socavar los modelos tradicionales, suponen un enriquecimiento social digno de reconocimiento. Las familias LGTBI se enfrentan a dificultades específicas que merecen la atención de las administraciones.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

- Impulsar programas de atención específicos para el apoyo a las familias LGTBI.
- Incorporar medidas en favor de los niños y niñas LGTBI en todas las iniciativas contra el acoso escolar.
- Llevar a cabo campañas institucionales específicas contra el acoso escolar por orientación sexual o identidad de género.
- Instar al resto de las instituciones públicas y privadas a romper con los estereotipos que acompañan a las mujeres bisexuales, lesbianas y transexuales.
- Asegurar la protección y el respeto debido a la diversidad familiar, de la misma forma que lo hacemos para las mujeres mayores LTB.
- Seguir mejorando e implantando el Plan de Convivencia Escolar para la igualdad de trato para las personas LGTBI.
- Impulsar la formación y especialización laboral de las mujeres transexuales, teniendo en cuenta su situación de mayor vulnerabilidad.
- Impulsar políticas activas de empleo para luchar contra la exclusión sociolaboral de las personas trans.
- Establecer protocolos adecuados de asesoramiento para el alumnado desde el Servicio de Orientación Escolar e impulsar planes de formación específicos para el profesorado en diversidad afectivo-sexual y de identidad de género.
- Instar a la Comunidad de Madrid para que elabore protocolos específicos en los servicios médicos para la atención de las mujeres del colectivo, prestando especial atención a las personas trans, así como la implantación de campañas de prevención en materia de salud sexual para mujeres que mantienen relaciones sexuales con otras mujeres.
- Instar al gobierno del Estado para que impulse la tramitación y aprobación de la Ley Estatal LGTBI+ que recoja las reivindicaciones históricas de todo el colectivo, y en específico la Ley Estatal Trans, en la línea de las recomendaciones de la OMS que reconoce la despatologización de las personas trans, recogiendo esta despatologización expresamente en estas leyes y cuantas normas se deriven”.

- Punto 61. Aprobar la proposición n.º 2020/8000563, presentada por el concejal don Javier Barbero Gutiérrez, del Grupo Municipal Más Madrid, excepto el apartado b), retirado “in voce” por su autor, interesando que se adopten las medidas que contiene la iniciativa encaminadas a intentar dar respuesta a la Emergencia Alimentaria a la que se enfrenta la ciudad de Madrid, especialmente visible en las conocidas como "colas del hambre".

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EMERGENCIA ALIMENTARIA: LAS "COLAS DEL HAMBRE"

La ciudad de Madrid se enfrenta a una Emergencia Social de primera magnitud y de la que probablemente sólo estemos viendo el comienzo. Y una de sus expresiones más amenazantes -que no la única- es la Emergencia Alimentaria, especialmente visible en las conocidas como "colas del hambre".

La Emergencia Alimentaria, requiere de medidas estructurales a fondo, pero también de decisiones inmediatas para intentar dar respuesta a lo que sin duda debe ser la prioridad de cualquier administración: luchar contra el

hambre y la pobreza. No podemos esperar ni un minuto más. Creemos que es intolerable que en una ciudad rica como Madrid las colas del hambre llenen las aceras de los barrios más vulnerables.

Han pasado más de 4 meses desde que se inició el Estado de Alarma. Ha habido tiempo más que suficiente para dar una respuesta adecuada. La FRAVM avisó ya, en su escrito de 8 de abril, con muchos datos, de la gravedad de la situación. En la ciudad de Madrid, desde que comenzó el Estado de Alarma hasta el 31 de mayo, han atendido a más de 13.000 familias y a más de 45.000 personas, con esa fecha, más del doble de las que recibían ayuda alimentaria en el mes de abril. Y la demanda ha seguido creciendo. 63 redes vecinales en nuestra capital, con más de 6.000 voluntarios, ejerciendo la solidaridad en lo cotidiano.

Dado que estamos a punto de entrar en agosto, con la dificultad de articular decisiones en la Administración y de movilizar apoyos comunitarios y dado que es una cuestión de Emergencia Alimentaria, con dos componentes, la inmediatez de respuesta que exige y la necesidad básica a la que responde.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

a) El Gobierno de la Nación autorizó a las autoridades locales el gasto del 20% del superávit para afrontar los efectos de la pandemia, dado el Estado de Alarma. En el caso de Madrid, 70 millones, de los que se han gastado 23. Solicitamos que el destino prioritario de los 47 millones € restantes sea para ayudas económicas que permitan el suministro de alimentos y otros productos de primera necesidad (limpieza e higiene) a las personas que sufren Emergencia Alimentaria.

b) Que el día 28 de julio, a más tardar, se proporcione a los entidades solidarias de los barrios que están facilitando alimentos, la instrucción y los mecanismos de derivación para hacer las transferencias a los Servicios Sociales de personas / familias potencialmente receptoras de ayudas para la Emergencia Alimentaria, priorizando la recepción de ayudas y/o alimentos a la cumplimentación de expedientes.

c) Que el día 28 de julio, a más tardar, se traslade una instrucción desde el Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social a los Distritos para tener criterios, procedimientos y funcionamiento homogéneos en los mismos para garantizar que todas las personas y familias que lo necesiten tengan los recursos suficientes para resolver la Emergencia Alimentaria”.

- Punto 62. Rechazar la proposición n.º 2020/8000564, presentada por el concejal don Ignacio Murgui Parra, del Grupo Municipal Más Madrid, interesando, teniendo en cuenta la Declaración Institucional aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de abril de 2019, con el compromiso de trabajar conjuntamente para acabar con la brecha existente entre los distritos del sur y del este de Madrid y el resto de la ciudad, que el Área de Gobierno responsable convoque de manera inmediata a la Comisión de Seguimiento del Plan previsto en dicha Declaración, así como la Mesa Institucional que en su momento reunía a representantes de las administraciones central y autonómica, para su inmediata reincorporación al citado Plan.
- Punto 63. Rechazar la proposición n.º 2020/8000565, presentada por la concejala doña Arántzazu Purificación Cabello López, del Grupo Municipal VOX, interesando que se modifique la redacción del artículo 18 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los

Terrenos de Naturaleza Urbana para que, con efectos del 1 de enero de 2020, se establezca *“una bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes”, en los términos que se indica en la iniciativa.*

- Punto 64. Aprobar los apartados 2, 4, 5, 6 y 7 de la proposición n.º 2020/8000567, presentada por el concejal don Ramón Silva Buenadicha, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que se aprueben las medidas que contiene la iniciativa, tendentes a *“que el funcionamiento de los plenos que se celebren en nuestras Juntas Municipales cumplan con el Reglamento, con las aportaciones de todas y todos y se desarrollen en el mejor clima posible”, y rechazar los apartados 1 y 3 de la misma.*

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras las elecciones del 26 de mayo de 2019, el 15 de junio se celebró la sesión constitutiva de más de 8.000 ayuntamientos donde se eligieron Alcaldes y Alcaldesas.

Mediante el Acuerdo de 25 de julio de 2019, la Junta de Gobierno estableció la organización y competencias de los distritos. Las Juntas Municipales de Distrito, que son los órganos de gestión desconcentrada y de participación ciudadana en los asuntos municipales, comenzaron su andadura en la última semana del mes de noviembre y fue en su sesión constitutiva cuando los vocales vecinos de los distintos grupos municipales tomaron posesión de su cargo.

El 28 de noviembre de 2019, la Concejal Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación, dictó el Decreto que aprobaba las “Instrucciones para la Agilización y Racionalización del Funcionamiento de las Sesiones de las Juntas Municipales de Distrito”, que no contó con el acuerdo previo de los grupos municipales y supuso mayores restricciones de lo que contemplan tanto el Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid (ROD) como el Reglamento Orgánico del Pleno (ROP), hasta el punto que el Grupo Municipal Socialista interpuso Recurso Contencioso Administrativo el 4 de febrero de 2020 ante los Tribunales.

Tras la declaración del estado de alarma, las Juntas Municipales de Distrito (JMD) fueron suspendidas el 10 de marzo. Y no fue hasta el mes de mayo cuando comenzaron a celebrarse Juntas de Portavoces telemáticas en los distritos, aunque no así las sesiones plenarias, que sí se celebraron en el Ayuntamiento de Madrid –de manera parcialmente no presencial-. Estas Juntas de Portavoces tenían un carácter informal y en ellas no participaba la Vicepresidencia del Foro Local, no se votaba, ni existen actas de las mismas.

Con el Decreto de 1 de junio pasado se reanudaron las sesiones plenarias de las JMD, sin público, sin asociaciones, ni entidades y con la mitad de los representantes que constituyen las JMD. No fue posible seguir su retransmisión en directo en ninguna de las JMD y ni el resto de los miembros que las componen, que no pudieron acudir por las restricciones, ni vecinos, ni asociaciones, ni medios de comunicación pudieron visionar las sesiones.

Hasta el 30 de junio ha habido doce sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento y apenas cuatro o cinco sesiones ordinarias de plenos de distritos.

Cada día que pasa nos encontramos con más restricciones y limitaciones para desarrollar el control político al gobierno municipal, tanto al solicitar información sobre los servicios que se prestan, como al proponer medidas para mejorar nuestros barrios. Una misma iniciativa, según en qué Junta se presenta, es inadmitida en algunos casos; en otros, agrupada en un solo punto; en otros, debatida y rechazada y en algún caso, debatida e incluso aprobada. El artículo 15.3 del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid (ROD) establece que “no se incluirán en el orden del día aquellas proposiciones que ya hayan sido debatidas y votadas en el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, así como aquellas que por su alcance general deban ser presentadas en este órgano”.

Fuera de estos supuestos, no existe regulada ninguna causa de inadmisión de las proposiciones. La inadmisión siempre se ampara en su supuesto carácter general y en que no es de competencia distrital cuando el Reglamento recoge la posibilidad de proponer mejoras en la gestión de los equipamientos dependientes de las Áreas o dar traslado a la Administración competente, limitando así la capacidad de control al Gobierno por los grupos municipales.

En relación con las Declaraciones Institucionales, el Grupo Municipal Socialista mostró su disconformidad en la Junta de Portavoces del Pleno del Ayuntamiento del 19 de diciembre de 2019, con el hecho de que tuvieran que ser aprobadas por unanimidad, pues se estaba evidenciando que, con la negativa constante de un mismo grupo se hace imposible la presentación de declaraciones institucionales, tanto en el Pleno del Ayuntamiento como en las Juntas Municipales.

Para el PSOE siempre ha sido muy importante dotar de competencias a los distritos de la ciudad de Madrid y garantizar una descentralización que reconoce hechos territoriales diferenciados, al tiempo que consigue una mayor optimización de los servicios municipales que les permite ser más ágiles, eficaces y dinámicos.

Las propuestas de los grupos políticos, las iniciativas ciudadanas y asociativas, las intervenciones de vecinos y vecinas contribuyen de manera primordial a hacer un Madrid mejor comenzando por los distritos, porque para reactivar nuestra ciudad hay que comenzar por acercarnos a los barrios, a las personas que viven en ellos, para conocer sus problemas reales y mejorar su calidad de vida.

Al igual que todos los grupos municipales del Ayuntamiento de Madrid, no solo el Gobierno, hemos sido capaces de ponernos de acuerdo en los Pactos de la Villa para la reactivación de nuestra ciudad, deberíamos continuar con esta corriente de entendimiento y diálogo para que el funcionamiento de los plenos que se celebren en nuestras Juntas Municipales cumplan con el Reglamento, con las aportaciones de todas y todos y se desarrollen en el mejor clima posible, porque la ciudadanía necesita que la política funcione y sus representantes nos entendamos.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Que los informes emitidos por la Dirección General de Coordinación Territorial y Desconcentración, que tienen un carácter de asesoramiento técnico-jurídico, no vinculante, no traten exclusivamente sobre la admisión o inadmisión de iniciativas, sino que cumplan la función de asesorar a los

distritos sugiriendo la reformulación de iniciativas para facilitar su inclusión en el orden del día.

2. Que las Juntas de Portavoces se celebren con la antelación suficiente para debatir los asuntos a incluir en el orden del día, fijar el turno y los tiempos de intervención y, en el caso de la inadmisión de alguna iniciativa, para que se pueda reformular, rectificar o enmendar.

3. Que se derogue el Decreto de 28 de noviembre de 2019 de “Instrucciones para la Agilización y Racionalización del Funcionamiento de las Sesiones de las Juntas Municipales de Distrito”, donde se recoge que las Declaraciones Institucionales sobre cuestiones de interés distrital o acontecimientos localizados en el distrito no se pueden presentar si no están suscritas por todos los grupos municipales, ya que ni el ROP ni el ROD establecen el requisito de que se tengan que aprobar por unanimidad.

4. Que se dé respuesta a las peticiones de información que solicitamos desde los grupos municipales en las Juntas Municipales, garantizando el derecho de información de los vocales vecinos para el desarrollo de su función, de forma análoga a los concejales.

5. Que las sesiones se retransmitan en directo y se publiquen de inmediato en la web del Ayuntamiento de Madrid, garantizando la transparencia y publicidad necesarias”.

- Punto 65. Aprobar, en relación con la proposición n.º 2020/8000572, presentada por la concejala doña Maysoun Douas Maadi, del Grupo Municipal Más Madrid, los puntos 1 y 2 de la enmienda transaccional con nº de registro 2020/8000588 presentada por los grupos municipales Más Madrid y Socialista de Madrid, que desplaza a la iniciativa original, el punto 2 a su vez en los términos del acuerdo transaccional “in voce” planteado por el Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, interesando que se adopten las medidas que contiene, encaminadas a paliar los efectos de la COVID, en relación con varios frentes abiertos cruciales clave *“para asegurar el bienestar de nuestros vecinos y vecinas, y la ciudad en su conjunto”, “que no dependen de asignación presupuestaria propia”,* y rechazar los puntos 3 y 4 de la misma.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“Parte expositiva:

Los resultados obtenidos de los Pactos de la Villa han hecho posible los consensos sobre una multitud de medidas para paliar los efectos del COVID. Clave para asegurar el bienestar de nuestros vecinos y vecinas, y la ciudad en su conjunto. Aún así, hay frentes abiertos cruciales, que no dependen de asignación presupuestaria propia.

Parte dispositiva:

El Pleno aprueba:

1. Dotar al Ayuntamiento de herramientas monitorizadoras que, utilizando el Big Data y las fuentes estadísticas oficiales (de la Comunidad de Madrid, de la Seguridad Social, de los Servicios Públicos de Empleo, entre otras), permitan conocer el estado real de cada sector empresarial de la Ciudad, valorar las medidas adoptadas y diseñar nuevas políticas adecuadas a la realidad.

2. Implicar a los Clústers: Arquitectura, Fintech, CiberSeguridad, Big Data e Inteligencia Artificial, etc en el diseño de la implantación de las medidas contempladas en los pactos de la villa”.

- Punto 66. Aprobar la proposición n.º 2020/8000573, presentada por la concejala doña Marta María Higuera Garrobo, Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid, interesando, que se inste a las Áreas de Gobierno competentes a que implementen a la mayor brevedad posible las medidas que contiene la iniciativa en relación con los centros educativos, infancia y familias vulnerables, teniendo en cuenta la experiencia adquirida como consecuencia de la pandemia.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Centros educativos se cerraron como consecuencia del COVID-19, se tuvieron que adoptar Medidas, Órdenes y Decretos en materia de Salud Pública y todo pasó a un único plano: controlar la Pandemia.

Si de algo nos ha servido esta pandemia y el trabajo de los diferentes grupos municipales para lograr unos acuerdos para esta Ciudad, es para darnos cuenta de que estamos aquí para gestionar lo que necesitan nuestras vecinas y vecinos y que somos la administración más cercana y por tanto los que mejor podemos ayudar cuando vienen mal dadas.

Por eso en este último Pleno les proponemos que pensemos en septiembre, en ese nuevo Curso escolar post-COVID y que nos obliga a pensar en nuevos escenarios. Les proponemos que trabajen juntos cuando sea necesario e instamos a las Áreas de Seguridad, Obras, Familia, Movilidad... a que implementen a la mayor brevedad posible medidas que ya hemos acordado en las Mesas de Trabajo de los Acuerdos, que desde los Distritos se escuchen las demandas que ya están haciendo AMPAS y Equipos Directivos y que desde Coordinación Territorial se vele por el Equilibrio Territorial y se realice un efectivo trabajo de coordinación.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

- Adaptar entradas de los Centros Educativos y si fuera posible aumentar el área de espera escolar, ensanchando aceras, pacificando el tráfico, peatonalizando la calle si fuera posible, aumentando la vigilancia de policía municipal y señalizando mejor el área escolar. La indicación de entrada y salida escalonada es una de las Medidas que adoptarán los centros, pero sería bueno acelerar lo aprobado en el Grupo de Trabajo sobre espacio público (Medidas 288 /289/291/292/303/304/323).
- Obras en colegios públicos: ya sabemos que el verano es el mejor momento para realizarlas y que se va a necesitar un esfuerzo excepcional.
- Limpieza en colegios públicos con medidas post-COVID.
- Habilitar espacios municipales que puedan ser usados con fines educativos durante el horario escolar.
- Organización de actividades extraescolares al aire libre (Madrid - libro Abierto).
- Establecer un protocolo de absentismo digital para que no se repita la situación de abandono de alumnado sin medios informáticos; Implicar a los Agentes-Tutores de los centros para poder ser “puentes docentes” en caso de rebrote (se ha hecho con éxito en muchos municipios) e incrementar Educadores de refuerzo al Programa de disminución del Absentismo Escolar (Medida 114) y reducir la brecha digital (Medida 115).
- Comedores escolares, desayunos a los primeros del cole, alimentación. Extremar medidas de Limpieza y opinar en cuanto a la alimentación de

nuestra infancia, clave para su buena salud. No podemos tener un Convenio con la Comunidad de Madrid para Becar la alimentación de infancia vulnerable, pagar y no opinar cuando se le da "Comida no saludable". Eso no puede volver a ocurrir y menos usando los fondos municipales.

- Ayudar a disminuir la brecha educativa, todavía más acrecentada con el COVID, implementando programas de apoyo escolar desde los distritos, aumentando los Recursos económicos para este fin.

- Por último, incluir en el PEMAM, Plan de Emergencia Municipal del Ayuntamiento de Madrid, (Medida 156) la rápida intervención con Infancia de familias vulnerables bajo la coordinación de Servicios Sociales en caso de una nueva Pandemia, con un Plan Piloto que tenga en cuenta:

- alimentación y salud del menor (incluye solearamiento en caso de infravivienda)

- atención y compensación educativa

- prevención de posibles situaciones de violencia infantil

Ahora ya conocemos al COVID y lo que supondría un nuevo confinamiento. Debemos estar preparados".

§ 3. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

Comparecencias

Punto 67. Se sustancia la comparecencia n.º 2020/8000557, del Alcalde, interesada por el concejal don José Vicente Hernández Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Madrid, *"al efecto de que informe sobre las previsiones del gobierno municipal de ejecución de los 'Acuerdos de la Plaza de la Villa' firmados el pasado 7 de julio"*.

Preguntas

Punto 68. Se sustancia la pregunta n.º 2020/8000575, formulada por el concejal don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Portavoz del Grupo Municipal VOX, dirigida al Alcalde, interesando conocer si, en un momento en que los madrileños necesitan motivos para el optimismo y la ilusión, ha pensado *"recuperar el sueño olímpico presentando la candidatura de Madrid para futuros Juegos Olímpicos"*.

Punto 69. Se sustancia la pregunta n.º 2020/8000566, formulada por la concejala doña Arántzazu Purificación Cabello López, del Grupo Municipal VOX, interesando conocer *"cuál es el grado de implantación y los resultados obtenidos de la medida urgente relativa a los planes de choque temporales para agilizar las autorizaciones a las terrazas en las Juntas de Distrito, según lo acordado en los Pactos de la Villa"*.

Punto 70. Se sustancia la pregunta n.º 2020/8000571, formulada por el concejal don Fernando Martínez Vidal, del Grupo Municipal VOX, interesando conocer *"por qué razón en el Pleno Extraordinario del pasado 7 de julio celebrado en la Plaza de la Villa se escondió el Crucifijo que preside el Salón de Plenos en las dependencias del Grupo Popular"*.

Punto 71. Se sustancia la pregunta n.º 2020/8000574, formulada por el concejal don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Portavoz del Grupo Municipal

VOX, interesando conocer *"cuándo piensa el Equipo de Gobierno hacer cumplir la Sentencia del Tribunal Supremo 1163/2020, de fecha 26 de mayo de 2020, en cuya virtud se determina que no es compatible ni con la Constitución, ni con el marco legal vigente, la colocación de banderas no oficiales en el exterior de los edificios públicos, aunque sea de forma ocasional, debiendo proceder en consecuencia a retirar las banderas como la del arco iris, orgullo LGTBI, instaladas en las fachadas de las dependencias Municipales, como las situadas en el edificio de titularidad municipal de la Calle Mayor número 71"*.

- Punto 72. Se retira por el portavoz del Grupo Municipal VOX, antes del comienzo de su deliberación, en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la pregunta n.º 2020/8000576, formulada por el concejal don Pedro Fernández Hernández, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal VOX, interesando conocer *"en qué situación se encuentra la recuperación del nombre de las calles inmerecidamente arrebatadas a los madrileños por la aplicación de la Ley de la Memoria Histórica y, en concreto, la dedicada al Capitán Haya"*.

Interpelaciones

- Punto 73. Se sustancia la interpelación n.º 2020/8000555, presentada por el concejal don Alfredo González Gómez, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, dirigida al Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, *"relativa a la política general que el equipo de gobierno se propone desarrollar para mejorar la calidad del aire en la ciudad de Madrid"*.

Información del equipo de gobierno

- Punto 74. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 12 de marzo de 2020, por el que se inadmite a trámite del Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la planta primera del local ubicado en el edificio sito en la calle del Conde de Aranda, número 6, promovido por Cristina Oria, S.L. Distrito de Salamanca.
- Punto 75. Se da cuenta del Decreto del Alcalde, de 27 de mayo de 2020, por el que se adoptan medidas necesarias y adecuadas por extraordinaria y urgente necesidad y se declara el nivel naranja del Plan Territorial de Emergencia Municipal del Ayuntamiento de Madrid.
- Punto 76. Se da cuenta del Decreto del Alcalde, de 28 de mayo de 2020, por el que se rectifica el error material detectado en el decreto de 27 de mayo de 2020 por el que se adoptan medidas necesarias y adecuadas por extraordinaria y urgente necesidad y se declara el nivel naranja del Plan Territorial de Emergencia Municipal del Ayuntamiento de Madrid.
- Punto 77. Se da cuenta del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 11 de junio de 2020, por el que se inadmite a trámite el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de Poniente número 18, promovido por Alaria, S.L. Distrito de Chamartín.
- Punto 78. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad

de Madrid en sesión de 18 de junio de 2020, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

- Punto 79. Se da cuenta del Decreto del Alcalde, de 20 de junio de 2020, por el que se acuerda una moratoria del pago del canon correspondiente al primer semestre del 2020 de los contratos de concesión de los aparcamientos municipales.
- Punto 80. Se da cuenta del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 25 de junio de 2020, por el que se modifica el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.
- Punto 81. Se da cuenta del informe emitido por la Coordinación General de Presupuestos y Recursos Humanos, sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 104.bis de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo al segundo trimestre de 2020, y remitido por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal de 30 de junio de 2020.
- Punto 82. Se da cuenta del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 9 de julio de 2020, por el que se confirma la reincorporación de Beatriz María Vigo Martín en el puesto de Interventora General del Ayuntamiento de Madrid en ejecución de sentencia firme.

§ 4. MOCIONES DE URGENCIA

- Punto 83. Declarar la procedencia del debate y aprobar el contenido de la moción de urgencia n.º 2020/8000580, presentada por el concejal don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Portavoz del Grupo Municipal VOX, en la redacción resultante de integrar en la misma el acuerdo transaccional "in voce" planteado por la Delegada del Área de Gobierno de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana, interesando "que el Ayuntamiento de Madrid adopte las medidas necesarias para evitar los ataques a los Monumentos que honran nuestro glorioso pasado, a través de una adecuada vigilancia y se refuerce su seguridad, que se persone en las diligencias abiertas contra quienes hayan llevado a cabo los ataques, como el perpetrado a la estatua de Colón, para exigir responsabilidades, y se retiren las subvenciones a las posibles entidades implicadas o que respalden públicamente estos actos, de acuerdo con la legislación aplicable".

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante las últimas semanas, tras la muerte del ciudadano afroamericano George Floyd a manos de un agente de policía en Estados Unidos, se produjeron protestas legítimas que han sido politizadas para utilizarlas por la izquierda radical.

De este modo, se ha producido un despliegue de una furia iconoclasta que, aunque centrada en monumentos, supone un ataque contra el legado español en el que en su momento se llamó Nuevo Mundo.

Estos ataques están sirviendo para demonizar y falsear nuestro pasado

común, abriendo la vía para acusar de puramente racista lo que constituyó una de las epopeyas más destacables e integradoras de la historia de la Humanidad.

A diferencia del modo en que otras naciones se implantaron en América, lugar en el que vieron exclusivamente un espacio para la depredación, la presencia española en América, sujeta a numerosas leyes protectoras de los naturales, buscó la integración de aquellas sociedades dentro de las instituciones hispanas. En las antípodas del genocidio sostenido por los más fanatizados cultivadores de la leyenda negra, España, hija también de aquella América, forjó una sociedad mestiza en la cual la lengua de Cervantes permite comunicarse a cientos de millones de personas.

Fruto del descubrimiento, empresa netamente española, se abrió un nuevo ámbito para el desarrollo científico, económico y social de un mundo que vio ampliados sus límites. Todo un continente poblado por multitud de sociedades cuyas formas de vida plantearon problemas morales que, tras intensos debates, dieron como fruto un corpus legislativo, que es considerado un precedente del Derecho Internacional e incluso de los Derechos Humanos. La consideración de los indígenas como súbditos de la Corona, que no esclavos, permitió la implantación de la jornada de ocho horas laborales, la obligación del salario y el descanso dominical, entre otros.

Lejos de las caricaturas que impulsan a las hordas ultraizquierdistas y mundialistas que vandalizan los monumentos hispanoamericanos, la realidad de la herencia española no supuso una aniquilación del mundo prehispánico. Prueba de ello es el mantenimiento de muchas estructuras indígenas e incluso el ingreso de algunos de sus linajes en la alta nobleza española. A todo ello han de sumarse la fundación de veintisiete universidades, catorce colegios mayores, cientos de escuelas, hospitales, redes viarias y tecnología de todo tipo que se llevó a los nuevos territorios para su desarrollo pleno como un territorio más del Imperio español.

Semejante esfuerzo civilizador merece que en las plazas de sus ciudades, idénticas a las españolas, siga brillando el bronce con el que se ha honrado a aquellos hombres de la espada, la cruz y la pluma que contribuyeron a dar forma a una obra de tal magnitud.

Por todo ello, no podemos permanecer impasibles ante los ataques que reciben nuestros conquistadores, aquellos que, nacidos en la península o incluso en la Nueva España, llegaron hasta Canadá y fundaron ciudades en lo que hoy constituyen dos terceras partes de los Estados Unidos. Durante siglos, la presencia hispana no supuso una amenaza para los nativos, con los cuales se establecieron acuerdos, experiencia diplomática a la que tuvieron que recurrir incluso los anglosajones, verdaderos responsables, en el siglo XIX, del exterminio de las tribus locales.

Retirar, derribar o vandalizar estatuas de personajes tales como Isabel la Católica, Miguel de Cervantes, Cristóbal Colón o fray Junípero Sierra, entre otros, supone no solo un absoluto falseamiento de una historia de alcance universal sino también una grave irresponsabilidad de quien lo permite y alienta, una muestra de hispanofobia injustificada e injustificable ante la cual los españoles no podemos permanecer cruzados de brazos.

El pasado viernes, 17 de julio de 2020, el Monumento a Cristóbal Colón en Madrid fue vandalizado por un grupo de radicales con pintura roja, prendieron bengalas y colgaron del monumento una pancarta en la que podía leerse "Fuego al orden colonial".

Por ello, es necesario reivindicar el legado español en América como muestra de convivencia e integración multicultural y multirracial de la

historia de la Humanidad, la cultura española, nuestra lengua, héroes y tradiciones y el orgullo que supone para nosotros formar parte del legado de la Hispanidad, que lejos de pertenecernos en exclusiva, forma el legado común a todos los pueblos y naciones de Hispanoamérica.

Además, es necesario condenar los actos de hispanofobia contra nuestra herencia en el continente americano.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno acuerda:

Que el Ayuntamiento de Madrid adopte las medidas necesarias para evitar los ataques a los Monumentos que honran nuestro glorioso pasado, a través de una adecuada vigilancia y se refuerce su seguridad, que se persone en las diligencias abiertas contra quienes hayan llevado a cabo los ataques, como el perpetrado a la estatua de Colón, para exigir responsabilidades, y se retiren las subvenciones a las posibles entidades implicadas o que respalden públicamente estos actos, de acuerdo con la legislación aplicable".

Se levanta la sesión por el Presidente del Pleno a las dieciocho horas y un minuto.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión de 29 de septiembre de 2020.

Madrid, a 29 de septiembre de 2020.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

Apéndice I

(En relación con el punto 8 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 22 de julio de 2020, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 22.674,68 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Fuencarral-El Pardo y Carabanchel).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/208/153.22/210.01	G	2	13.700,16
001/211/153.22/210.01	G	2	8.974,52
001/170/931.01/870.10	I	8	22.674,68
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			22.674,68
TOTAL MAYOR INGRESO			22.674,68

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	22.674,68		22.674,68			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				22.674,68		22.674,68
Capítulo 9						
TOTAL	22.674,68		22.674,68	22.674,68		22.674,68

Apéndice II

(En relación con el punto 9 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 22 de julio de 2020, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 604.087,86 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área Delegada de Vivienda).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/161/152.20/745.00	G	7	604.087,86
001/170/931.01/870.10	I	8	604.087,86
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO			604.087,86
TOTAL MAYOR INGRESO			604.087,86

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7	604.087,86		604.087,86			
Capítulo 8				604.087,86		604.087,86
Capítulo 9						
TOTAL	604.087,86		604.087,86	604.087,86		604.087,86

Apéndice III

(En relación con el punto 10 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 22 de julio de 2020, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 27.197.083,15 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias; de Cultura, Turismo y Deporte; de Medio Ambiente y Movilidad; de Desarrollo Urbano y de Obras y Equipamientos y Distritos de Centro, Chamartín, Tetuán, Usera, Hortaleza y San Blas-Canillejas).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/120/132.01/204.00	G	2	55.708,61
001/120/135.10/203.00	G	2	26.468,76
001/120/135.10/221.06	G	2	7.966,40
001/130/333.01/220.00	G	2	2.991,10
001/130/333.01/482.03	G	4	10.000,00
001/130/334.01/209.01	G	2	223.503,47
001/150/160.01/619.99	G	6	34.952,04
001/150/161.02/209.01	G	2	116.759,96
001/150/161.02/221.01	G	2	3.729.554,88
001/150/161.02/225.00	G	2	131,17
001/150/161.02/225.02	G	2	5.588,71
001/150/161.02/227.03	G	2	82.460,36
001/150/163.01/227.99	G	2	350,90
001/150/163.01/609.13	G	6	6.413,74
001/150/171.01/221.01	G	2	13.825.095,00
001/150/171.01/225.00	G	2	116,38
001/150/171.01/226.06	G	2	1.440,00
001/150/171.01/609.99	G	6	94.356,15
001/150/171.01/619.20	G	6	3.080.784,04
001/150/171.01/619.21	G	6	216,12
001/150/171.01/622.00	G	6	44.169,13
001/150/171.02/619.20	G	6	1.026.940,02
001/150/171.02/619.21	G	6	310.138,90
001/160/151.02/600.00	G	6	873.184,21
001/160/151.04/226.06	G	2	130,68
001/190/153.21/619.10	G	6	120.936,56
001/190/153.40/619.04	G	6	17.221,94
001/201/933.02/212.00	G	2	29.807,27
001/205/334.01/221.99	G	2	852,32
001/205/342.01/221.06	G	2	272,71
001/205/920.01/623.02	G	6	219,01

001/205/933.02/632.00	G	6	19.132,85
001/206/342.01/208.00	G	2	1.921,96
001/212/311.01/221.99	G	2	699,62
001/216/231.02/227.99	G	2	1.526,86
001/216/231.02/489.00	G	4	1.353,64
001/216/231.03/227.99	G	2	3.168,02
001/216/231.06/227.99	G	2	1.846,52
001/216/323.01/212.00	G	2	27.359,32
001/216/323.01/227.00	G	2	1.734.940,59
001/216/325.01/227.99	G	2	6.424,57
001/216/326.01/227.99	G	2	8.493,15
001/216/334.01/227.07	G	2	30.195,56
001/216/334.01/227.99	G	2	51.597,56
001/216/342.01/203.00	G	2	19.033,98
001/216/342.01/212.00	G	2	12.807,62
001/216/342.01/221.99	G	2	100.019,10
001/216/342.01/227.01	G	2	17.955,04
001/216/920.01/233.03	G	2	17.593,71
001/216/933.02/227.01	G	2	70.176,33
001/216/933.02/227.99	G	2	1.216.977,43
001/216/933.02/632.00	G	6	5.647,40
001/220/323.01/632.00	G	6	83.185,91
001/220/933.02/632.00	G	6	36.295,87
001/170/931.01/870.00	I	8	27.197.083,15
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			27.197.083,15
TOTAL MAYOR INGRESO			27.197.083,15

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	21.431.935,62		21.431.935,62			
Capítulo 3						
Capítulo 4	11.353,64		11.353,64			
Capítulo 6	5.753.793,89		5.753.793,89			
Capítulo 7						
Capítulo 8				27.197.083,15		27.197.083,15
Capítulo 9						
TOTAL	27.197.083,15		27.197.083,15	27.197.083,15		27.197.083,15

Apéndice IV

(En relación con el punto 11 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 22 de julio de 2020, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 2.658.440,16 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias y de Medio Ambiente y Movilidad y Distritos de Centro, Chamartín, Latina, Puente de Vallecas y Hortaleza).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/120/132.01/203.00	G	2	1.615,23
001/150/172.11/633.00	G	6	281.931,46
001/150/441.10/226.06	G	2	160.800,00
001/201/153.22/619.04	G	6	85.905,47
001/205/334.01/623.02	G	6	296,45
001/205/334.01/625.99	G	6	61,71
001/205/334.01/626.00	G	6	378,49
001/210/153.22/227.06	G	2	453,75
001/210/342.01/227.06	G	2	5.029,41
001/213/933.02/632.00	G	6	3.694,28
001/216/341.01/226.99	G	2	1.915.791,51
001/216/342.01/227.99	G	2	128.076,20
001/216/920.01/352.00	G	3	74.406,20
001/170/931.01/870.00	I	8	2.658.440,16
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO			2.658.440,16
TOTAL MAYOR INGRESO			2.658.440,16

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	2.211.766,10		2.211.766,10			
Capítulo 3	74.406,20		74.406,20			
Capítulo 4						
Capítulo 6	372.267,86		372.267,86			
Capítulo 7						
Capítulo 8				2.658.440,16		2.658.440,16
Capítulo 9						
TOTAL	2.658.440,16		2.658.440,16	2.658.440,16		2.658.440,16

Apéndice V

(En relación con el punto 12 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 22 de julio de 2020, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para convalidar el Decreto de 18 de mayo de 2020, del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 150.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Retiro).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/203/231.99/227.99	G	2	150.000,00
001/170/931.01/870.00	I	8	150.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			150.000,00
TOTAL MAYOR INGRESO			150.000,00

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	150.000,00		150.000,00			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				150.000,00		150.000,00
Capítulo 9						
TOTAL	150.000,00		150.000,00	150.000,00		150.000,00

Apéndice VI

(En relación con el punto 13 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 22 de julio de 2020, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para convalidar el Decreto de 18 de mayo de 2020, del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba un crédito extraordinario por importe de 36.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Fuencarral-El Pardo).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/208/231.99/227.99	G	2	36.000,00
001/170/931.01/870.00	I	8	36.000,00
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO			36.000,00
TOTAL MAYOR INGRESO			36.000,00

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	36.000,00		36.000,00			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				36.000,00		36.000,00
Capítulo 9						
TOTAL	36.000,00		36.000,00	36.000,00		36.000,00

Apéndice VII

(En relación con el punto 14 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 22 de julio de 2020, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para convalidar el Decreto de 18 de mayo de 2020, del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba un crédito extraordinario por importe de 453.723,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Carabanchel).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
011/211/231.99/227.99	G	2	453.723,00
001/170/931.01/870.00	I	8	453.723,00
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO			453.723,00
TOTAL MAYOR INGRESO			453.723,00

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	453.723,00		453.723,00			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				453.723,00		453.723,00
Capítulo 9						
TOTAL	453.723,00		453.723,00	453.723,00		453.723,00

Apéndice VIII

(En relación con el punto 15 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 22 de julio de 2020, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para convalidar el Decreto de 18 de mayo de 2020, del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 184.500,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Villa de Vallecas).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/218/231.99/227.99	G	2	184.500,00
001/170/931.01/870.00	I	8	184.500,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			184.500,00
TOTAL MAYOR INGRESO			184.500,00

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	184.500,00		184.500,00			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				184.500,00		184.500,00
Capítulo 9						
TOTAL	184.500,00		184.500,00	184.500,00		184.500,00

Apéndice IX

(En relación con el punto 16 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 22 de julio de 2020, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para convalidar el Decreto de 18 de mayo de 2020, del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 1.389.550,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Puente de Vallecas).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/213/231.99/227.99	G	2	1.389.550,00
001/170/931.01/870.00	I	8	1.389.550,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			1.389.550,00
TOTAL MAYOR INGRESO			1.389.550,00

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	1.389.550,00		1.389.550,00			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				1.389.550,00		1.389.550,00
Capítulo 9						
TOTAL	1.389.550,00		1.389.550,00	1.389.550,00		1.389.550,00

Apéndice X

(En relación con el punto 17 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 22 de julio de 2020, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para convalidar el Decreto de 21 de mayo de 2020, del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba un crédito extraordinario por importe de 850.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Puente de Vallecas).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/213/231.99/489.00	G	4	850.000,00
001/170/931.01/870.00	I	8	850.000,00
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO			850.000,00
TOTAL MAYOR INGRESO			850.000,00

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4	850.000,00		850.000,00			
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				850.000,00		850.000,00
Capítulo 9						
TOTAL	850.000,00		850.000,00	850.000,00		850.000,00

Apéndice XI

(En relación con el punto 18 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 22 de julio de 2020, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para convalidar el Decreto de 21 de mayo de 2020, del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 907.775,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Ciudad Lineal y Moncloa-Aravaca).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/209/231.99/227.99	G	2	5.775,00
001/215/231.99/227.99	G	2	902.000,00
001/170/931.01/870.00	I	8	907.775,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			907.775,00
TOTAL MAYOR INGRESO			907.775,00

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	907.775,00		907.775,00			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				907.775,00		907.775,00
Capítulo 9						
TOTAL	907.775,00		907.775,00	907.775,00		907.775,00

Apéndice XII

(En relación con el punto 19 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 22 de julio de 2020, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para convalidar el Decreto de 21 de mayo de 2020, del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 364.949,54 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/180/231.99/227.99	G	2	364.949,54
001/170/931.01/870.00	I	8	364.949,54
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			364.949,54
TOTAL MAYOR INGRESO			364.949,54

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	364.949,54		364.949,54			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				364.949,54		364.949,54
Capítulo 9						
TOTAL	364.949,54		364.949,54	364.949,54		364.949,54

Apéndice XIII

(En relación con el punto 20 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 22 de julio de 2020, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para convalidar el Decreto de 28 de mayo de 2020, del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba un crédito extraordinario por importe de 5.895,05 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Moncloa-Aravaca).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/209/231.99/625.99	G	6	5.895,05
001/170/931.01/870.00	I	8	5.895,05
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO			5.895,05
TOTAL MAYOR INGRESO			5.895,05

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	5.895,05		5.895,05			
Capítulo 7						
Capítulo 8				5.895,05		5.895,05
Capítulo 9						
TOTAL	5.895,05		5.895,05	5.895,05		5.895,05

Apéndice XIV

(En relación con el punto 21 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 22 de julio de 2020, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para convalidar el Decreto de 2 de junio de 2020, del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba un crédito extraordinario por importe de 990.306,00 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Hortaleza).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/216/231.99/227.99	G	2	990.306,00
001/170/931.01/870.00	I	8	990.306,00
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO			990.306,00
TOTAL MAYOR INGRESO			990.306,00

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	990.306,00		990.306,00			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				990.306,00		990.306,00
Capítulo 9						
TOTAL	990.306,00		990.306,00	990.306,00		990.306,00

Apéndice XV

(En relación con el punto 22 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 22 de julio de 2020, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para convalidar el Decreto de 2 de junio de 2020, del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 150.000,00 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Hortaleza).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/216/231.02/489.00	G	4	50.000,00
001/216/231.03/489.00	G	4	50.000,00
001/216/231.06/489.00	G	4	50.000,00
001/170/931.01/870.00	I	8	150.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			150.000,00
TOTAL MAYOR INGRESO			150.000,00

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4	150.000,00		150.000,00			
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				150.000,00		150.000,00
Capítulo 9						
TOTAL	150.000,00		150.000,00	150.000,00		150.000,00

Apéndice XVI

(En relación con el punto 23 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 22 de julio de 2020, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para convalidar el Decreto de 2 de junio de 2020, del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 100.000,00 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Salamanca).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/204/231.99/227.99	G	2	100.000,00
001/170/931.01/870.00	I	8	100.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			100.000,00
TOTAL MAYOR INGRESO			100.000,00

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	100.000,00		100.000,00			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				100.000,00		100.000,00
Capítulo 9						
TOTAL	100.000,00		100.000,00	100.000,00		100.000,00

Apéndice XVII

(En relación con el punto 24 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 22 de julio de 2020, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para convalidar el Decreto de 2 de junio de 2020, del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba un crédito extraordinario por importe de 8.532,92 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de San Blas-Canillejas).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/220/231.99/625.99	G	6	3.963,96
001/220/231.99/625.99	G	6	4.568,96
001/170/931.01/870.00	I	8	8.532,92
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO			8.532,92
TOTAL MAYOR INGRESO			8.532,92

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	8.532,92		8.532,92			
Capítulo 7						
Capítulo 8				8.532,92		8.532,92
Capítulo 9						
TOTAL	8.532,92		8.532,92	8.532,92		8.532,92

Apéndice XVIII

(En relación con el punto 25 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 22 de julio de 2020, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para convalidar el Decreto de 2 de junio de 2020, del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 100.000,00 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Usera).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/212/231.99/227.99	G	2	100.000,00
001/170/931.01/870.00	I	8	100.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			100.000,00
TOTAL MAYOR INGRESO			100.000,00

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	100.000,00		100.000,00			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				100.000,00		100.000,00
Capítulo 9						
TOTAL	100.000,00		100.000,00	100.000,00		100.000,00

Apéndice XIX

(En relación con el punto 26 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 22 de julio de 2020, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para convalidar el Decreto de 3 de junio de 2020, del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 107.613,00 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/180/231.99/227.99	G	2	107.613,00
001/170/931.01/870.00	I	8	107.613,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			107.613,00
TOTAL MAYOR INGRESO			107.613,00

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	107.613,00		107.613,00			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				107.613,00		107.613,00
Capítulo 9						
TOTAL	107.613,00		107.613,00	107.613,00		107.613,00

Apéndice XX

(En relación con el punto 27 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 22 de julio de 2020, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para convalidar el Decreto de 3 de junio de 2020, del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 362.500,00 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Usera).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/212/231.99/227.99	G	2	362.500,00
001/170/931.01/870.00	I	8	362.500,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			362.500,00
TOTAL MAYOR INGRESO			362.500,00

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	362.500,00		362.500,00			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				362.500,00		362.500,00
Capítulo 9						
TOTAL	362.500,00		362.500,00	362.500,00		362.500,00

Apéndice XXI

(En relación con el punto 28 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 22 de julio de 2020, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para convalidar el Decreto de 2 de junio de 2020, del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba un crédito extraordinario por importe de 142.200,00 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Organismo Autónomo Madrid Salud).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
508/120/231.99/221.06	G	2	142.200,00
001/170/931.01/870.00	I	8	142.200,00
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO			142.200,00
TOTAL MAYOR INGRESO			142.200,00

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	142.200,00		142.200,00			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				142.200,00		142.200,00
Capítulo 9						
TOTAL	142.200,00		142.200,00	142.200,00		142.200,00

Apéndice XXII

(En relación con el punto 29 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 22 de julio de 2020, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para convalidar el Decreto de 10 de junio de 2020, del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 208.700,30 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Moncloa-Aravaca y Barajas).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/209/231.99/227.99	G	2	138.700,30
001/221/231.99/227.99	G	2	70.000,00
001/170/931.01/870.00	I	8	208.700,30
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			208.700,30
TOTAL MAYOR INGRESO			208.700,30

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	208.700,30		208.700,30			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				208.700,30		208.700,30
Capítulo 9						
TOTAL	208.700,30		208.700,30	208.700,30		208.700,30

Apéndice XXIII

(En relación con el punto 30 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 22 de julio de 2020, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para convalidar el Decreto de 9 de junio de 2020, del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba un crédito extraordinario por importe de 66.120,20 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Puente de Vallecas).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/213/231.99/625.99	G	6	66.120,20
001/170/931.01/870.00	I	8	66.120,20
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO			66.120,20
TOTAL MAYOR INGRESO			66.120,20

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	66.120,20		66.120,20			
Capítulo 7						
Capítulo 8				66.120,20		66.120,20
Capítulo 9						
TOTAL	66.120,20		66.120,20	66.120,20		66.120,20

Apéndice XXIV

(En relación con el punto 31 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 22 de julio de 2020, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para convalidar el Decreto de 14 de junio de 2020, del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 3.929.014,25 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/180/231.99/227.99	G	2	3.929.014,25
001/170/931.01/870.00	I	8	3.929.014,25
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			3.929.014,25
TOTAL MAYOR INGRESO			3.929.014,25

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	3.929.014,25		3.929.014,25			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				3.929.014,25		3.929.014,25
Capítulo 9						
TOTAL	3.929.014,25		3.929.014,25	3.929.014,25		3.929.014,25

Apéndice XXV

(En relación con el punto 32 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 22 de julio de 2020, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para convalidar el Decreto de 14 de junio de 2020, del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 150.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Usera).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/212/231.99/227.99	G	2	150.000,00
001/170/931.01/870.00	I	8	150.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			150.000,00
TOTAL MAYOR INGRESO			150.000,00

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	150.000,00		150.000,00			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				150.000,00		150.000,00
Capítulo 9						
TOTAL	150.000,00		150.000,00	150.000,00		150.000,00

Apéndice XXVI

(En relación con el punto 33 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 22 de julio de 2020, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para convalidar el Decreto de 16 de junio de 2020, del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 896.149,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Latina y Villaverde)).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/201/231.99/227.99	G	2	154.400,00
001/210/231.99/227.99	G	2	541.749,00
001/217/231.99/227.99	G	2	200.000,00
001/170/931.01/870.00	I	8	896.149,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			896.149,00
TOTAL MAYOR INGRESO			896.149,00

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	896.149,00		896.149,00			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				896.149,00		896.149,00
Capítulo 9						
TOTAL	896.149,00		896.149,00	896.149,00		896.149,00

Apéndice XXVII

(En relación con el punto 34 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 22 de julio de 2020, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para convalidar el Decreto de 28 de junio de 2020, del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba un crédito extraordinario por importe de 38.072,65 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Latina).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/210/231.99/625.99	G	6	38.072,65
001/170/931.01/870.00	I	8	38.072,65
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO			38.072,65
TOTAL MAYOR INGRESO			38.072,65

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	38.072,65		38.072,65			
Capítulo 7						
Capítulo 8				38.072,65		38.072,65
Capítulo 9						
TOTAL	38.072,65		38.072,65	38.072,65		38.072,65

Apéndice XXVIII

(En relación con el punto 35 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 22 de julio de 2020, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para convalidar el Decreto de 28 de junio de 2020, del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 3.324.463,43 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Latina, Carabanchel, Puente de Vallecas y Villa de Vallecas).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/210/231.99/227.99	G	2	697.241,75
001/211/231.99/227.99	G	2	578.297,28
001/213/231.99/227.99	G	2	1.818.200,00
001/218/231.99/227.99	G	2	230.724,40
001/170/931.01/870.00	I	8	3.324.463,43
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			3.324.463,43
TOTAL MAYOR INGRESO			3.324.463,43

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	3.324.463,43		3.324.463,43			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				3.324.463,43		3.324.463,43
Capítulo 9						
TOTAL	3.324.463,43		3.324.463,43	3.324.463,43		3.324.463,43

Apéndice XXIX

(En relación con el punto 36 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 22 de julio de 2020, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para convalidar el Decreto de 28 de junio de 2020, del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 1.372.795,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Chamartín, Tetuán, Moncloa-Aravaca y Usera).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/205/231.99/227.99	G	2	146.300,00
001/205/231.06/489.00	G	4	70.000,00
001/206/231.99/227.99	G	2	322.000,00
001/209/231.99/227.99	G	2	358.495,00
001/212/231.99/227.99	G	2	476.000,00
001/170/931.01/870.00	I	8	1.372.795,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			1.372.795,00
TOTAL MAYOR INGRESO			1.372.795,00

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	1.302.795,00		1.302.795,00			
Capítulo 3						
Capítulo 4	70.000,00		70.000,00			
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				1.372.795,00		1.372.795,00
Capítulo 9						
TOTAL	1.372.795,00		1.372.795,00	1.372.795,00		1.372.795,00

Apéndice XXX

(En relación con el punto 37 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 22 de julio de 2020, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para convalidar el Decreto de 28 de junio de 2020, del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 930.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Villaverde, Vicálvaro y San Blas-Canillejas).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/217/231.99/227.99	G	2	150.000,00
001/220/231.99/227.99	G	2	400.000,00
001/219/231.99/227.99	G	2	380.000,00
001/170/931.01/870.00	I	8	930.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			930.000,00
TOTAL MAYOR INGRESO			930.000,00

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	930.000,00		930.000,00			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				930.000,00		930.000,00
Capítulo 9						
TOTAL	930.000,00		930.000,00	930.000,00		930.000,00

Apéndice XXXI

(En relación con el punto 38 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 22 de julio de 2020, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para convalidar el Decreto de 28 de junio de 2020, del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 150.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Villaverde).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/217/231.99/227.99	G	2	150.000,00
001/170/931.01/870.00	I	8	150.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			150.000,00
TOTAL MAYOR INGRESO			150.000,00

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	150.000,00		150.000,00			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				150.000,00		150.000,00
Capítulo 9						
TOTAL	150.000,00		150.000,00	150.000,00		150.000,00

Apéndice XXXII

(En relación con el punto 39 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 22 de julio de 2020, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para convalidar el Decreto de 28 de junio de 2020, del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba un crédito extraordinario por importe de 15.294,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Arganzuela).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/202/231.99/625.99	G	6	15.294,00
001/170/931.01/870.00	I	8	15.294,00
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO			15.294,00
TOTAL MAYOR INGRESO			15.294,00

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	15.294,00		15.294,00			
Capítulo 7						
Capítulo 8				15.294,00		15.294,00
Capítulo 9						
TOTAL	15.294,00		15.294,00	15.294,00		15.294,00

Apéndice XXXIII

(En relación con el punto 40 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 22 de julio de 2020, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para convalidar el Decreto de 1 de julio de 2020, del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 475.020,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Retiro y Tetuán).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/203/231.99/227.99	G	2	80.000,00
001/206/231.99/227.99	G	2	395.020,00
001/170/931.01/870.00	I	8	475.020,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			475.020,00
TOTAL MAYOR INGRESO			475.020,00

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	475.020,00		475.020,00			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				475.020,00		475.020,00
Capítulo 9						
TOTAL	475.020,00		475.020,00	475.020,00		475.020,00

Apéndice XXXIV

(En relación con el punto 41 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 22 de julio de 2020, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para convalidar el Decreto de 5 de julio de 2020, del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 1.531.908,47 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Moncloa-Aravaca y Usera).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/209/231.99/227.99	G	2	62.408,47
001/212/231.99/227.99	G	2	1.469.500,00
001/170/931.01/870.00	I	8	1.531.908,47
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			1.531.908,47
TOTAL MAYOR INGRESO			1.531.908,47

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	1.531.908,47		1.531.908,47			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				1.531.908,47		1.531.908,47
Capítulo 9						
TOTAL	1.531.908,47		1.531.908,47	1.531.908,47		1.531.908,47

Apéndice XXXV

(En relación con el punto 42 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 22 de julio de 2020, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para convalidar el Decreto de 5 de julio de 2020, del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba un crédito extraordinario por importe de 164.333,50 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Arganzuela, Usera y San Blas-Canillejas).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/202/231.99/221.06	G	2	11.000,00
001/212/231.99/221.99	G	2	100.000,00
001/220/231.99/221.06	G	2	53.333,50
001/170/931.01/870.00	I	8	164.333,50
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO			164.333,50
TOTAL MAYOR INGRESO			164.333,50

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	164.333,50		164.333,50			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				164.333,50		164.333,50
Capítulo 9						
TOTAL	164.333,50		164.333,50	164.333,50		164.333,50

Apéndice XXXVI

(En relación con el punto 45 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 22 de julio de 2020, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para modificar el Acuerdo de 28 noviembre de 2007 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba el establecimiento de los precios públicos por la prestación de servicios en los Viveros de Empresas).

ANEXO

Artículo único. *Modificación del anexo del Acuerdo de 28 de noviembre de 2007 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios en los Viveros de Empresas.*

El anexo del Acuerdo de 28 de noviembre de 2007 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios en los Viveros de Empresas queda modificado como sigue:

Uno. Se añade una nueva letra c) al apartado 4, *Reducciones*, del anexo del acuerdo, y se modifica el último párrafo, que queda redactado como sigue:

«4. *Reducciones*. A las tarifas establecidas en el apartado 3, le serán de aplicación las siguientes reducciones:

a) Los ganadores de los premios de los programas de fomento del emprendimiento entre jóvenes estudiantes, que sean promovidos por universidades, fundaciones, asociaciones profesionales y empresariales con las que el Ayuntamiento de Madrid tenga suscrito un convenio de colaboración para el fomento del emprendimiento y/o el desarrollo económico, disfrutarán de una reducción mensual del 100 por 100 del precio público.

Dicha reducción se aplicará mensualmente hasta que el importe global de la misma alcance la cuantía de 3.000 euros por beneficiario. Como consecuencia, la reducción aplicable en el último mes de disfrute de la misma deberá ser igual a la cantidad que reste para alcanzar dicho importe máximo.

Para tener derecho a la anterior reducción, es necesario que los beneficiarios hubieran concurrido, en igualdad de condiciones junto con el resto de usuarios, a la convocatoria pública para el acceso a los servicios de apoyo al emprendimiento de la red de Viveros de Empresas del Ayuntamiento de Madrid.

La renuncia a los servicios prestados en los centros de desarrollo empresarial denominados Viveros de Empresas por parte de los beneficiarios de la reducción implicará, igualmente, la renuncia al importe de las reducciones mensuales pendientes de aplicación.

b) Cuando las personas promotoras del proyecto empresarial o de la entidad mercantil que resulten beneficiarias de los servicios de apoyo al emprendimiento en los despachos de la red de viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid, sean en su mayoría mujeres, se aplicará una reducción del 20 por 100 en el importe del precio público. Esta reducción será indefinida durante todo el tiempo que dure la prestación del servicio, siempre y cuando se mantengan las condiciones exigidas para su concesión.

c) Tendrán derecho a una reducción del 100 por 100 en el importe del precio público los trabajadores autónomos o las empresas que, siendo beneficiarias, a fecha 14 de marzo de 2020, de los servicios de apoyo al emprendimiento en los despachos de la red de viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid, se hayan visto perjudicadas como consecuencia del cese de actividad en los mismos acordada, mediante resoluciones de fechas 12, 16 y 27 de marzo de 2020, por el Director General de Innovación y Emprendimiento ante la emergencia sanitaria provocada por el brote del coronavirus COVID-19, hayan tenido o no que suspender su actividad temporalmente.

El derecho a la reducción anterior tendrá una duración máxima de doce mensualidades, a contar desde el mes en que entre en vigor la misma.

Tendrán derecho a la misma reducción las personas o entidades que, sin ser beneficiarias de los servicios de los viveros de empresa a fecha 14 de marzo de 2020, sean declaradas con posterioridad a la misma, pero antes del 31 de diciembre de 2020, beneficiarias

de los referidos servicios por haberse formalizado la correspondiente solicitud y cumplidos los requisitos exigidos.

En ambos casos, para tener derecho a la reducción, es necesario que la condición de beneficiario se extienda, al menos, a dos ejercicios completos uno de los cuales podrá ser anterior al del disfrute de la citada reducción, salvo que existiera causa debidamente justificada por la que persona o entidad se viera en la necesidad de tener que renunciar a su condición de beneficiaria.

Para tener derecho a esta reducción el sujeto obligado al pago deberá presentar declaración responsable por la que se comprometa a mantener su condición de beneficiario de los servicios de apoyo al emprendimiento prestados en los despachos de la red de viveros de empresas durante, al menos, un año más, salvo que ya lo hubiera sido el ejercicio anterior o existiera causa debidamente justificada que le obligue a renunciar a dicha condición.

Las reducciones establecidas en las letras a), b) y c) serán compatibles entre sí, sin que la suma de ambas pueda exceder del 100 por 100 del precio».

Dos. Se modifica el apartado 6, *Autorizaciones*, que queda redactado como sigue:

«6. Autorizaciones. El beneficiario de las oficinas o despachos en un Vivero de Empresas y de los servicios que se prestan en el mismo ha de ser autorizado a partir de la selección que, conforme a las bases de la convocatoria pública, ha de realizarse.

Las autorizaciones se concederán por un período de cuatro años siempre que se cumplan los requisitos que se establezcan en las bases de la convocatoria pública que se aprueben».

Apéndice XXXVII

(En relación con el punto 46 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 22 de julio de 2020, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para modificar el Acuerdo de 28 octubre de 2010 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba el establecimiento de precio público por la prestación de servicios en las Factorías Industriales gestionadas por el Ayuntamiento de Madrid).

ANEXO

Artículo único. Modificación del anexo del Acuerdo de 28 de octubre de 2010 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se establece el precio público por la prestación de servicios en las Factorías Industriales gestionadas por el Ayuntamiento de Madrid.

El anexo del Acuerdo de 28 de octubre de 2010 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se establece el precio público por la prestación de servicios en las Factorías Industriales gestionadas por el Ayuntamiento de Madrid queda modificado como sigue:

Se añade un párrafo al final del apartado 3, *Obligados al pago y tarifa*, que queda redactado como sigue:

«Con carácter excepcional, en los precios correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2020 se aplicará de oficio por la Administración Municipal, a favor de todos los sujetos obligados al pago, una reducción del 100 por 100».